Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.508 - 186/18 **PARANA, jueves 4 de octubre de 2018** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 517 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Alicia Noemí Benitez, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2005095;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones Y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 23/11/17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabre la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 1740 de la Constitución Provincial Y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos

72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Alicia Noemí Benitez, MI N° 12.602.758, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2005095, y en consecuencia, intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 518 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Cristina Ester Ernst, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1915261;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 09/08/17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabre la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 1740 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Cristina Ester Ernst, MI N° 16.565.295, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federacion N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1915261, y en consecuencia, intimase a la Caja de Jubilaciones Y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 519 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Azucena Alba Aliendro, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1984474;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichOS actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 22/09/17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabre la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 1740 de la Constitución provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Azucena Alba Aliendro, MI N° 13.877.916, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1984474, y en consecuencia, intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 520 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Dr. Gerardo G. Rios apoderado legal del Sr. Gustavo Eduardo Satler, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2051550;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes d~ la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 22/12/17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabre la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Dr. Gerardo G. Rios, apoderado legal del Sr. Gustavo Eduardo Satler, MI N° 18.273.869, con domicilio legal en calle Urquiza N° 323 PB - "B", de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2051550, y en consecuencia, intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) dias hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del Presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 521 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Claudia Beatriz Vercellino, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1979836, agregado al expediente 1416510;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 06/12/17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabre la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Claudia Beatriz Vercellino, MI N° 18.547.188, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1979836 agregado al expediente 1416510, y en consecuencia, intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 556 GOB

Paraná, 26 de marzo de 2018

Adscribiendo a la agente Romina Valeria Godoy, DNI N° 28.913.552 personal de la planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, categoría 10, Administrativo y Técnico Administrativo b) Ejecución del Escalafón General, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Diamante, a partir del 15 de enero de 2018, por el plazo de un año conforme la normativa vigente.

Imputando el gasto resultante de la aplicación del artículo precedente a las partidas de Personal de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 564 GOB

Paraná, 26 de marzo de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra, en los que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, en el ámbito de la Compañía Entrerriana de Gas, por el período comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018, los que agregados forman parte de este texto legal, celebrados entre el señor Gobernador de la Provincia C.P.N. Gustavo Eduardo Bordet y el señor Mauro Marcelo Müller, MI N° 25.263.575; la señora Lucrecia Natalia Ponce, MI N° 31.394.636 y el señor Jorge Eduardo Vallejos, MI N° 25.960.001.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al señor Mauro Marcelo Müller, la señora Lucrecia Natalia Ponce y el señor Jorge Eduardo Vallejos, previa presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la Cláusula Cuarta de los referidos contratos, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.-

— — —

DECRETO Nº 572 GOB

Paraná, 27 de marzo de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra en los que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, en el ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a partir del 02/01/2018 hasta el 31/12/18, los que agregados pasan a formar parte del Decreto, celebrados entre el señor Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Dn. José Carlos Ostrosky y las personas que se detallan en el anexo del presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa regularización, en los casos que corresponda, de la situación tributaria ante la AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la Cláusula Cuarta de los referidos contratos, a partir del 02 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de honorarios por la obra encomendada.-

— — —

DECRETO Nº 574 GOB

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 28 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 157 M.G.J., de fecha 10 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se designó como Coordinador Administrativo en la Imprenta Oficial, al Sr. Luis Pedro Mariani;

Que habiendo finalizado las razones que dieran origen al dictado de dicho texto legal, resulta pertinente revocar el mismo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Revócase el Decreto N° 157/16 M.G.J., de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 715 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach apoderada legal del Sr. Juan Francisco Bucora interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1994266;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 13.11.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida actuación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach apoderada legal del Sr. Juan Francisco Bucora, MI N° 16.360.716, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1994266, y en consecuencia, intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (la) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 716 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la apoderada legal del Dr. Eduardo Alberto Villarroel, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1109932 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 19.9.2017, en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida actuación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Dr. Eduardo Alberto Villarroel, MI N° 6.139.764, con domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 554, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1109932 y agregados y en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 717 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Sandra Itatí Ortíz, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2034154;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 19.2.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida actuación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Sandra Itatí Ortíz, MI Nº 17.905.885, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2034154, y en consecuencia, intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 718 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Norma Beatriz Forclaz, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2021771;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 20.12.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Norma Beatriz Forclaz, MI Nº 17.552.260, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2021771 y en consecuencia, intí-

mase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 719 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la apoderada legal del Sr. Mario Javier Gegenschatz, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2011450;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 14.12.2017, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a movilizar la referida actuación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Mario Javier Gegenschatz, MI N° 16.466.894, con domicilio legal en calle 25 de Junio N° 276, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2011450, y en consecuencia, intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de movilizar la referida actuación dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 725 GOB

Paraná, 9 de abril de 2018

Aceptando la adscripción dispuesta por Resolución N° 323/18 DGE de la Sra. Lía Esther Vera, MI N° 14.512.025, Personal de Servicios auxiliares -categoría 10- titular en la Dirección de Servicios Generales e Intendencia del Consejo General de Educación al ámbito de la Gobernación, a partir del 01.1.2018 hasta el 31.12.2018.

Disponiendo que lo Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Vera.

— — —

DECRETO Nº 770 GOB

Paraná, 11 de abril de 2018

Designando a partir del 1° de abril de 2018, Director General de Informática, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, al Sr. César Raúl García, MI N° 16.531.313, con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial, en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de dicha función.

— — —

DECRETO Nº 771 GOB

Paraná, 11 de abril de 2018

Reconociendo al agente Rubén Darío Palacios, DNI N° 12.150.082, la atención provisoria del Departamento Despacho de la Dirección General de Recursos Humanos, por el período comprendido entre los días 02 y 24 de enero de 2018 inclusive, en que su titular Sr.

Jorge Mario Villalba hizo uso de la licencia anual ordinaria.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia salarial existente a favor del reemplazante conforme las reglamentaciones vigentes.

— — —

DECRETO Nº 772 GOB

Paraná, 11 de abril de 2018

Reconociendo al Sr. Marcelo Javier Kuhn, MI N° 24.416.476, legajo Nº 165.092, las funciones de Jefe de División Actividad Sindical, dependiente del Departamento Registros y Legajos de la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del 05.6.2017 y hasta la fecha del presente texto legal, y el adicional por responsabilidad funcional por el citado período.

Asignando transitoriamente, a partir de la fecha del presente, las funciones de Jefe de División Actividad Sindical dependiente del Departamento Registros y Legajos de la Dirección General de Recursos Humanos, al Sr. Marcelo Javier Kuhn, MI N° 24.416.476, Legajo N° 165.092.

Asignando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente texto legal, al agente Marcelo Javier Kuhn, MI N° 24.416.476, Legajo N° 165.092.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos al Sr. Marcelo Javier Kuhn los importes correspondientes, conforme lo dispuesto por el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 773 GOB

Paraná, 11 de abril de 2018

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 759.000, a la Escuela Privada N° 77 “San Martín”, con domicilio en calle Padre Becher N° 480, de la localidad de Santa Anita. Dpto. Uruguay, en la persona de su apoderada legal Sra. Carina Andrea Stegemann, MI N° 24.713.667, domiciliada en Avda. San Martín N° 710, de la misma localidad, con destino a solventar los gastos que demandan la construcción de un aula en ese establecimiento educativo, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la apoderada legal de la Escuela Privada Nº 77 “San Martín”, Sra. Carina Andrea Stegemann, la suma determinada.

DECRETO Nº 775 GOB

Paraná, 12 de abril de 2018

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 800.000, a la Asociación Cooperadora del Hospital San Roque María A. Francou, con domicilio en Avda. Mitre N° 2039 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, en la persona de su presidenta, Sra. María Amando Deymonnaz, MI Nº 4.701.974, domiciliada en calle Irigoyen N° 1232 de la misma ciudad, con destino a solventar los gastos que demandan la construcción de una sala de vacunación y la ampliación de la sala de espera con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la Presidenta de la Asociación, Sra. María Amando Deymonnaz, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 776 GOB

Paraná, 12 de abril de 2018

Aceptando a partir del 9 de abril de 2018, la renuncia presentada por el Sr. Juan José Pertussio, MI Nº 34.680.375, a las funciones de Coordinador Administrativo de la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 561 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 2436/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial, interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de Entre Rios Luis Damián Masset, MI N° 23.207.660, L.P. N° 23.410; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolución D.P. N° 2436/16, que dispone el orden de mérito para el ascenso de los funcionarios policiales, fue notificado al recurrente en fecha 04 de Enero de 2017, y teniendo en cuenta la fecha de interposición del Recurso -04 de Enero de 2.017-, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma conforme lo dispuesto por el articulo 99° de la Ley N° 5.654/75; y

Que a fs. 21 obra intervención de la División Asesoría Letrada de la Direccion Ayudantia General efectuando el análisis formal del Recurso interpuesto; y

Que desde la Jefatura de Policia de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el interesado haya presentado recurso contra el Decreto N° 4203/16 MGJ; y

Que a fs. 25/26 obra intervención de la Dirección de Asuntos Juridicos del Ministerio de Gobierno y Justicia señalando que los argumentos esgrimidos por el recurrente no logran conmover el acto atacado, toda vez que estudiando las planillas de trabajo de la Junta de Calificaciones se observa que otros funcionarios han logrado mejores puntuaciones en la nota de Junta, advirtiendo que no sólo es la antigüedad lo que conforma el promedio, sino que la Junta analiza un cúmulo de valoraciones que hacen a la función; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado se expide mediante Dictámenes N° 0409/15 y N° 0532/17 remitiéndose éste último, en todos sus términos, al Dictamen N° 0745/11 estableciendo el criterio aplicable en estos casos; y

Que evidentemente el recurso de revocatoria y el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley N° 5.654/75, son dos recursos distintos, reglamentados en cuerpos normati-

vos diferentes y que la interposición de uno de ellos no está supeditada o condicionada a la interposición del otro; y

Que sin embargo, esa diferente regulación normativa no desvirtúa el hecho de que ambos remedios representan el cuestionamiento en sede administrativa de del Máximo Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 2436/16, interpuesto por el Oficial Principal de la Policía de Entre Rios, Luis Damián Masset, MI N° 23.207.660, L.P. N° 23.410, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Com copia del presente pasen las actuaciones a JEfatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 562 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

El recurso previsto en los términos del articulo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 2436/16 que dispone el Orden de Mérito para el ascenso al grado inmediato superior del Personal Policial, y el recurso de apelación jerárquica contra el Decreto N° 4203/16 MGJ, interpuestos por el Comisario Principal de la Policia de Entre Rios, Sr. Alejandro José Fernandez, L.P. 22.305, MI N° 22.712.807: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 se expide en relación al recurso contra lo orden de mérito interpuesto por el funcionario policial Fernandez, mediante Dictamen N° 015/17 la Division Asesoria Letrada de la Policia de Entre Rios, quien efectúa el análisis formal del recurso interpuesto contra la Resolución D.P. N° 2436/16, advirtiendo que fue presentado en techo 30 de diciembre de 2016, por lo que habiendo sido notificado el acto atacado en fecho 29 de diciembre de 2016, se concluye que dicho recurso resulto interpuesto en tiempo y forma de acuerdo o lo previsto por el articulo 99° de lo Ley N° 5.654/75; y

Que asimismo obran intervenciones a fs. 39 y a fs. 149 de la Direccion de Asuntos Juridicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que en relación al recurso de apelación jerárquica interpuesto posteriormente toma intervención a fs. 144/146 Fiscalia de Estado de la Provincia de Entre Rios mediante Dictamen N° 0387/17 señalando que el recurso de Apelación Jerárquica impetrado contra el Decreto N° 4203/16 MGJ fue presentado el día 10 de febrero de 2017, pero atento a que no obra fecha de notificación del acto, se lo tendrá por interpuesto en tiempo y formo en el marco de lo establecido en el artículo 62° de la Ley de Procedimientos Administrativos, en virtud de los principios de formalismo moderado y proactione que rigen en Derecho Administrativo; debiendo asimismo ser recalificado como recurso de revocatoria por cuanto se dirige contra un Decreto del Poder Ejecutivo que carece de superior jerárquico por ser la más alta autoridad de la Provincia; y

Que respecto del caso concreto, el recurrente sustenta sus agravios en enunciados genéricos de contenido estrictamente subjetivo y sin aportar elementos que permitan ponderar las variables detalladas presentemente. En los sentidos, sus agravios pivotean en torno a: antigüedad en el servicio policial de veinticuatro (24) años; su desempeño como segundo Jefe de División Operaciones y Seguridad en la ciudad de Gualeguaychú; Jefe de División Secretaría General y Personal de lo Jefatura de Federación; Jefe de la División Operaciones y Seguridad y actualmente como Jefe de División Secretoría General y Personal, cumpliendo con eficiencia y dedicación, lealtad y compromiso, a pesar de la frustración que le genera la falta de ascenso; circunstancia que lo desfavorece y perjudica ya que sus antecedentes profesionales y personales lo colocarian en una mejor ubicación a varios de sus pares que ocupan una mejor ubicación en el orden de mérito; y

Que en su escrito recursivo el causante apela a la sana critica y equitativo raciocinio para evaluar su situación particular con una valoración racional y ajustada a derecho del Sr. Jefe de Policia de Entre Ríos, sin explicitar el modo o circunstancia en que ello podría acontecer; todas razones que revelan que no hoy elementos de convicción suficientes que permitan sostener que la calificación otorgada al recurrente es manifiestamente irrazonable o arbitraria, o que se lo ha discriminado ilegítimamente; y

Que tal como se viene de explicitar y conforme el criterio en la materia, los dictámenes de las Juntas de Calificación son juicios técnicos emitidos por órganos con competencia especifica en determinada materia, que se basan en un conocimiento o experiencia en un área que no es estrictamente juridico y o cuyas conclusiones corresponde estar salvo excepciones; y

Que ello no significa desconocer que se trata de un funcionario de policial con más de veinticuatro (24) años de servicio, con buenas consideraciones respecto de su trayectoria y con desempeño en cargos jerárquicos, pero en esta instancia de revisión no se observan elementos de convicción suficientes para concluir que al funcionario de Policía Alejandro José Fernández se lo haya postergado para el ascenso de un modo ilegítimo, y por ello aconseja a la autoridad que dicte el acto administrativo por el cual se desestimen los recursos interpuestos contra la Resolución D.P. N° 2436/16 y el Decreto N° 4203/16 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Rechácese el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 2436/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4203/16 M.G.J, interpuestos ambos por el Comisario Principal de la Policia de Entre Ríos Sr. Alejandro José Fernandez, L.P. 22.305, MI N° 22.712.807, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 563 MGJ

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 26 de marzo de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que según presentación de fojas 01, se solicita la adscripción al citado Organismo, del Agente Osvaldo Raúl Lopez, DNI N° 21.839.805, legajo Personal N° 120.768, personal de planta permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, paro cumplir tareas en el Departamento Mayordomía de la Jurisdicción interesada; y

Que motiva la solicitud, la necesidad de reforzar el plantel del Departamento Mayordomía, el cual se ha visto progresivamente afectado por jubilaciones y afectaciones a otras Dependencias, quedando resentido el adecuado servicio de atención del Area citada; y

Que obra la conformidad del Director General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que obran en las presentes, las pertinentes autorizaciones del Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura Y Servicios y de la Señora Ministro de Gobierno y Justicia; y

Que obra la debida conformidad del Agente Lopez para la continuidad del trámite; y

Que obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, indicando que habiéndose cumplido en autos con los extremos indicados por los Artículos 36°, 39° y 42° de la Ley 9755 y modificatorias, no hay objeciones juridicas que formular para la continuidad del trámite; y

Que la presente gestión se encuadra en los Artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9.811, Ley N° 10.271 artículo 6°, Punto 2 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Adscríbase al Agente Osvaldo Raúl Lopez, DNI N° 21.839.805, Legajo Personal N° 120.768, Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para cumplir tareas en el Departamento Mayordomía del Ministerio de Gobierno y Justicia; a partir del día 22 de Diciembre de 2.017, y por el plazo de doce (12) meses, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dispónese que el Departamento Personal dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, comunique la documental en forma mensual al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del Agente Osvaldo Raúl Lopez y las licencias e inasistencias en las que incurriera.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 570 MGJ

MODIFICANDO ANEXO

Paraná, 27 de marzo de 2018

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la Ley Provincial N° 10.025, su modificatoria N° 10.460 y su Decreto Reglamentario N° 261/2018 MGyJ;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra reglamentada debidamente la normativa nacional y provincial referida al tránsito y seguridad vial;

Que aquel marco normativo establece la aplicación de multas de carácter pecuniario ante las infracciones a determinadas normas de tránsito;

Que en tal sentido la autoridad de aplicación se encuentra facultada, en el marco de los operativos de control, a realizar la percepción de las multas que voluntariamente se dispongan a pagar los sujetos que hayan incurrido en alguna de las infracciones sancionadas con multas por las referidas normas;

Que atento el proceso de bancarización de la

ciudadanía, resulta adecuado incorporar al sistema de percepción de sumas dinerarias cuya origen provenga de multas, mecanismos de pago por medios electrónicos y/o similares que se establezcan en el futuro;

Que estos modernos mecanismos, facilitan el pago de la infracción y resultan rápidos, ágiles y seguros;

Que conforme lo expuesto, resulta oportuno y necesario incluir dicha alternativa de cobro en el texto del Decreto N° 261/2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°: Modifícase el Anexo I, Artículo 2° Inciso F) Punto 1) del Decreto N° 261/18 MGJ el que quedará redactado de la siguiente manera:

"F) PAGO DE LA MULTA (SANCION);

1. Pago de la multa en forma voluntaria: Cuando se cometan infracciones a normas de circulación en la vía pública, el Infractor dispondrá de un plazo de diez (10) días corridos para efectuar el pago de la multa aplicada lo que implicará su reconocimiento voluntario, con el beneficio de reducción del 50% del monto mínimo previsto que surge del Acta de comprobación de la Infracción en las condiciones establecidas en el Art. 85 Inc. a) de la Ley 24.449.-

El pago de multas únicamente podrá ser realizado a través de medios electrónicos que eventualmente pueda incorporar la autoridad de aplicación. Para el caso de que el pago voluntario no pueda o no quiera hacerse por ningún medio electrónico, el funcionario actuante deberá extender el acta de comprobación numerada, que deberá contener, la totalidad de los datos que identifiquen al infractor, al vehículo, a la autoridad de aplicación, la fecha, el lugar, la hora; el número de Acta de Comprobación de la Infracción, el tipo y descripción de la infracción cometida, el funcionario que la constató y la reducción del 50% que prevé la ley con la correspondiente fecha de vencimiento que será a los diez días corridos de la fecha de constatación de la falta, el cual podrá ser cancelado únicamente a través de las instituciones de cobro que la autoridad de aplicación autorice al efecto.- Una vez vencido dicho plazo, el infractor perderá el derecho de efectuar el pago con la reducción del monto apuntada.-

Para el caso que el infractor opte por pagar la multa a través de medios de pagos electrónicos o medios similares que la autoridad de aplicación admita, entregándose, además del acta de comprobación, copia del recibo numerado que emita el medio de pago electrónico en el lugar de la intervención".-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 571 MGJ

Paraná, 27 de marzo de 2018

Designando Coordinadores Departamentales de Juntas de Gobierno a las personas referidas en la nómina cuyo Anexo I - obra agregado al presente, quienes cumplirán las funciones revistiendo carácter ad-honorem.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectivizar el pago en concepto de gastos de movilidad que demande el cumplimiento de las funciones de los Señores Coordinadores enunciados en el Anexo I del presente.-

Autorizando a la Ministro Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia a reglamentar lo dispuesto precedentemente.-

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 375 MCyC

Paraná, 12 de marzo de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Logo Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Logo Institucional Gobierno de Entre Ríos, con publicación de logo en frente y dorso del suplemento "Con Tacto" que acompaña la edición de Diario Uno el último jueves de cada mes durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, con la firma Radio Medio de Comunicación S.A. a través del medio seleccionado Diario Uno (Paraná) por la suma total de hasta $ 1.413.516,00, según Orden de Publicidad Nº 23/2018, emitida por dicho Ministerio, que obra en autos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida a Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las ordenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma, citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 376 MCyC

Paraná, 12 de marzo de 2018

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Spot Zócalo - Texto (PNT) Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación Turismo de Verano. Desenchufá, Descansá, Relajá - Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, en 3 menciones de spot, más 2 menciones de pnt (texto más zócalo) por noche durante las transmisiones de la señal televisiva Crónica TV, del Carnaval de Gualeguaychú 2018, entre los días 6 de enero y 10 de febrero de 2018, a través de la firma Alta Densidad S.R.L. de CABA, por la suma total de hasta $ 459.800,00, según Orden de Publicidad N° 7903/17, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 4772 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María Sol Franco, Licenciada en Psicopedagogía, de Concordia, en concepto de sesiones de tratamiento Psicopedagógico efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-7053915/00, Milagros Daniela Loggio, DNI Nº 44.763.939, en el mes de mayo/16, según Factura "C" Nº 0001-00000194, de fecha 01.09.16, por la suma de $ 2.663,52, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora María Sol Franco, Licenciada en Psicopedagogía, de Concordia, por la suma total de $ 2.663,52, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4773 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Leonela M. Comparín, Lic. en Terapia Ocupacional, de Chajarí, en concepto de sesiones de Terapia Ocupacional efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-829949/00, Romina Andrea Medina, DNI Nº 42.721.257, en el mes de junio/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000185, de fecha 04.07.16, por la suma de $ 2.663,52, obrante a fs. 4 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Leonela M. Comparín, Lic. en Terapia Ocupacional, de Chajarí, por la suma total de $ 2.663,52, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4774 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Leonela M. Comparín, Lic. en Terapia Ocupacional, de Chajarí, en concepto de sesiones de Terapia Ocupacional efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-829949/00, Romina Andrea Medina, DNI Nº 42.721.257, en el mes de julio/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000205, de fecha 02.08.16, por la suma de $ 2.895,12, obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Leonela M. Comparín, Lic. en Terapia Ocupacional, de Chajarí, por la suma total de $ 2.895,12, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4775 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Sisame SRL", de Diamante, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Grandolio, Nora Noemí, DNI Nº 06.501.395, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8581158/00, en el mes de marzo/16, según Factura "B" Nº 0010-00000081, de fecha 01.04.16, por la suma de $ 22.497,94, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, Decretos modificatorios Nº 3368/15 MEHF, Convenio Marco aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Sisame SRL", de Diamante, por la suma de $ 22.497,94, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4776 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora María D. Díaz, de Oro Verde, en concepto de transporte efectuado al paciente Franco Iván Yurka, DNI Nº 44.283.833, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8765454-00, en el mes de agosto/16, según factura "C" Nº 0003-00000195, de fecha 01.09.16, por la suma de $ 4.084,34, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora María D. Díaz, de Oro Verde, por la suma de $ 4.084,34, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4777 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Transporte Mami-Bus, de Mauricio Villalba de esta ciudad, en concepto de servicios de transporte brindado a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-0832841/00, Evelyn Denise Ríos, DNI Nº 37.290.516, por el mes de agosto/16, por la suma de $ 2.656,37, correspondiente a la Factura "C" Nº 0002-00000162, de fecha 31.08.16, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma Transporte Mami-Bus, de Mauricio Villalba de esta ciudad, por la suma total de $ 2.656,376, el Departamento Tesorería deberá rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4778 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Transporte Mami-Bus, de Mauricio Villalba de esta ciudad, en concepto de servicios de transporte brindado a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-800377/00, Evelyn Grandoly, DNI Nº 37.045.046, por el mes de abril/16, por la suma de $ 2.391,82, correspondiente a la Factura "C" Nº 0002-00000127, de fecha 30.04.16, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma Transporte Mami-Bus, de Mauricio Villalba de esta ciudad, por la suma total de $ 2.391,82, el Departamento Tesorería deberá rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4779 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Servicio de Remis de Reinaldo Latour, de Caseros, Dpto. Uruguay, en concepto del traslado en el mes de julio/16, del beneficiario de UGP, Incluir Salud Nº 405-9027918/00, Leonardo Fabián Schvindt, DNI Nº 41.867.633, según Factura "C" Nº 0001-00000093, por un importe de $ 2.792,64, de fecha 03.08.16, obrante a fs.3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Servicio de Remis de Reinaldo Latour, de Caseros, Dpto. Uruguay, por la suma total de $ 2.792,64, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4780 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María Florencia Barreto de General Galarza, en concepto de Maestra Integradora, efectuadas al beneficiario de Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8759621/00, Gastón David Arévalo, DNI Nº 46.152.412, en el mes de julio/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000021, de fecha 09.08.16, por la suma de $ 4.161,70, obrante a fs.3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora María Florencia Barreto de General Galarza, por la suma total de $ 4.161,70, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4781 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. López, Sandra Marina, Lic. en Psicopedagogía, de Paraná, en concepto de los servicios prestados como Psicopedagoga a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8568740/00, Nicole Cristal Schoenfeld, DNI Nº 49.329.962, por el mes de agosto/16, por la suma de $ 2.895,12, correspondiente al Recibo "B" Nº 0002-00000090, de fecha 16.09.16, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decretos Nºs 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. López, Sandra Marina, Lic. en Psicopedagogía, de Paraná, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, Fondos Incluir Salud, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4782 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Victoria Leticia Palleiro, de Paraná, en concepto de los servicios prestados como Psicopedagoga, al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-9144858/00, Miqueas Uriel Vega, DNI Nº 48.138.666, por el mes de julio/16, por la suma de $ 2.895,12, correspondiente al Recibo "C" Nº 0002-00000110, de fecha 29.07.16, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Sra. Victoria Leticia Palleiro, de Paraná, por la suma total de $ 2.895,12, efectuado el pago, el Departamento Tesorería, deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4783 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Saccani, María Soledad, de María Grande, en concepto de Maestra de Apoyo a la Integración Escolar a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8197587/00, Denise Monzón Sánchez, DNI Nº 44.497.677, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0001-00000052, de fecha 07.09.16, por un importe de $ 8.323,41, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los

artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Saccani, María Soledad, de María Grande, por la suma total de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4784 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8315184/00, Esteban Nicolás Juvenal, DNI Nº 39.685.662, en el mes de junio/16, según Factura "C" Nº 0002-00000171, de fecha 20.07.16, por un importe de $ 10.984,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 10.984,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4785 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Cinthia Silvana Semper, Acompañante Terapéutico, de Paraná, en concepto de sesiones efectuadas al paciente Gaitán, Fabián Ramón, DNI Nº 24.774.169, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8327489/00, en el mes de junio/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000064, de fecha 07.07.16, por la suma de $ 3.186,00, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Cinthia Silvana Semper, Acompañante Terapéutico, de Paraná, por la suma de $ 3.186,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4786 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el prestador Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares, de Santa Fe, en concepto de Módulo de Apoyo, efectuados al paciente Londero, Lucas Santino, DNI Nº 48.824.417, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8444895/00, en el mes de enero/16, según Factura "C" Nº 0001-00000077, de fecha 02.03.16, por la suma de $ 5.657,60, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares, de Santa Fe, por la suma de $ 5.657,60, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4787 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Lengua de Señas" de Helber, Silvina Valeria, de Concordia, en concepto de Módulo de Apoyo, efectuados a la paciente Osuna, Celeste Noemí, DNI Nº 42.973.499, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8022811/00, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0001-00000068, de fecha 01.09.16, por la suma de $ 8.323,41, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Lengua de Señas" de Helber, Silvina Valeria, de Concordia, por la suma de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4788 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, por sesiones de Fonoaudiología, prestados al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8026166/00, Ignacio Norberto Cardaci, DNI Nº 39.683.948, correspondiente al mes de septiembre de 2016, por la suma de $ 2.895,12, en virtud de la Factura "B" Nº 0003-00000780, del 28.09.16, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión dentro de la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Sra. Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, la suma de $ 2.895,12, en virtud de lo reconocido por la presente resolución, efectuado el pago el Departamento Tesorería, deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4789 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Mónica R. Panozzo, de Federación, en concepto de los servicios prestados como cuidadora domiciliaria de la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8834435/00, María Esperanza Dalzotto Marsilli, DNI Nº 44.980.350, por el mes de junio/16, por la suma de $ 5.779,20, correspondiendo a la Factura "C" Nº 0001-00000241, de fecha 19.07.16, debiendo realizar débito a la citada facturación por la suma de $ 979,20, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decretos Nº 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mónica R. Panozzo, de Federación, por la suma de $ 4.800,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4790 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo", de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Neris Daniel Silva, DNI Nº 16.843.250, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8420960/00, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0000-00042487, de fecha 24.09.15, por un importe de $ 9.914,45, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor del Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo", de Buenos Aires, por la suma total de $ 9.914,45, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4791 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Luisina Yael Alberdi, Licenciada en Fonoaudiología, de Paraná, en concepto de sesiones de Fonoaudiología, efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8312890/00, Juan Cruz Olivero Imas, DNI Nº 47.176.042, en el mes de julio/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000222, de fecha 05.08.16, por la suma de $ 2.895,12, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Luisina Yael Alberdi, Licenciada en Fonoaudiología, de Paraná, por la suma total de $ 2.895,12, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4792 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, en concepto de Módulo de Apoyo, efectuadas al paciente Osuna, Francisco Exequiel, DNI Nº 46.674.940, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8859752/00, en el mes de septiembre/16, según Recibo "B" Nº 0003-00000318, de fecha 29.09.16, por la suma de $ 2.895,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4793 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Mendelevich, Cristina Andrea, de Paraná, en concepto de sesiones de Psicopedagogía efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8026166/00, Norberto Ignacio Cardaci, DNI Nº 39.683.948, en el mes de septiembre/16, según Recibo "C" Nº 0003-00000108, de fecha 30.09.16, por la suma de $ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Mendelevich, Cristina Andrea, de Paraná, por la suma total de $ 2.895,12, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4794 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma "Transporte Escolar San Benito", de Andrea Daniela Santana, de San Benito, en concepto de Transporte efectuado al paciente Guillermo Nicolás Erbes, DNI Nº 40.819.172, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud, Nº 405-8767917-00, en el mes de abril/16, según Factura "C" Nº 0002-00000043, de fecha 04.08.16, por la suma de $ 5.219,89, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar San Benito", de Andrea Daniela Santana, de San Benito, por la suma total de $ 5.219,89, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4795 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Schiro, Daniela Elizabet de La Criolla, Dpto. Concordia, en concepto de Módulo de Apoyo, efectuados a la paciente Milagros Álvarez, DNI Nº 50.440.647, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8750820-00, en el mes de agosto/16, según Factura "C" Nº 0001-00000053, de fecha 31.08.16, por la suma de $ 8.323,41, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Schiro, Daniela Elizabet, de La Criolla, Dpto. Concordia, por la suma de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4796 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de servicios, el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, y el Dr. Miguel Ángel Gutiérrez, DNI Nº 14.094.107, para desempeñar funciones de Instructor de Residencias Médicas en la especialidad Cirugía Infantil, en el ámbito del Hospital "San Roque" de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31.12.16, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Instructor, Carrera Sistema Provincial de Residencias de Salud del Escalafón Sanidad, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto Nº 1816/12 MS y Ley Nº 10292.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Dr. Miguel Ángel Gutiérrez, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Varela Enrique Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18617, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSVALDO VARELA, MI 5.952.840, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.02.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00006191 3 v./4.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Duarte Juan Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20151, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN OSCAR DUARTE, MI N° 11.200.999, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 09.08.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de setiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00006194 3 v./4.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gómez Ramona Bienvenida s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20136, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMONA BIENVENIDA GOMEZ, MI Nº 5.446.214, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 11.11.2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de setiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00006195 3 v./4.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Mayorá Marta Inés s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20120, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARTA INES MAYORA, MI N° 06.501.860, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, en fecha 25.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de setiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00006204 3 v./5.10.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bertoldi Antelio Tolentino y Deharbe Felisa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16243, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTELIO TOLENTINO BERTOLDI, MI 5.908.366 y FELISA DEL CARMEN DEHARBE, MI 1.680.401, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 02 de septiembre de 1993 y 21 de abril de 2018 respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de setiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00006211 3 v./5.10.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rey Raquel Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17884, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAQUEL ANGELICA REY, MI 5.320.950, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19 de julio de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de setiembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00006212 3 v./5.10.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Serrano Gloria Noemi s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20140, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GLORIA NOEMI SERRANO, MI N° 6.512.513, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 10.01.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de setiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00006214 3 v./5.10.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Scassa Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15974, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RAUL SCASSA, MI N° 12.882.277, vecino que fuera del país Italia, fallecido en Treviso- Italia, en fecha 08 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de setiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00006220 3 v./5.10.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tolosa Mafalda Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17950, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAFALDA PILAR TOLOSA, MI 7.156.586, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de noviembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de setiembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00006239 3 v./5.10.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bais María Natividad; Perez Rafael Nazario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17263, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL NAZARIO PEREZ, MI 5.888.995, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 09 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de septiembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00006241 3 v./5.10.18

— — —

COLON

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a mi cargo, Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "López Julia Laura s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13757), cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña JULIA LAURA LOPEZ, LC N° 5.035.443, vecina que fuera de Colonia San Anselmo, Dpto. Colón, fallecida en Colón, Pcia. de Entre Ríos el día 04 de agosto de 2013.

La resolución que lo ordena, reza: "Colón, 29 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Julia Laura López, LC Nº 5.035.443, vecina que fuera de Colonia San Anselmo, Dpto. Colón. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley".

Colón, 10 de setiembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00006155 3 v./4.10.18

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a mi cargo, Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "López Luis Alberto - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.786, cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don LUIS ALBERTO LOPEZ, DNI N° 5.769.009, vecino que fuera de Colonia San Anselmo, de este Departamento, fallecido en Colón, Pcia. de Entre Ríos el dia 7 de mayo de 1988.

La resolución que lo ordena, reza: "Colón, 30 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Alberto López, DNI N° 5.769.009, vecino que fuera de Colonia San Anselmo, de este Departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley".

Colón, 7 de setiembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00006157 3 v./4.10.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera sito en Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante QUIROZ CLEMENTINA, DNI N° 5.063.912, ocurrido la ciudad de Concordia, el día 19.05.2016 a hacer valer sus derechos en los autos caratulados:, "Quiroz, Clementina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9698.

La resolución que ordena la presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 3 de julio de 2018.- (...), Declárese abierto el juicio, sucesorio de Clementina Quiroz, DNI N° 5.063.912, fallecida en fecha 19.05.2016, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 6 de julio de 2018 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00006177 3 v./4.10.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luís Esteves -interino- Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli –suplente- en el juicio caratulado: "Rebollo Guerrero Juan s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8427; cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN REBOLLO GUERRERO, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 25.06.1958; especialmente a los herederos denunciados Alicia Pacheco, Armando Pacheco, Martín Pacheco y Carlos Canotti, cuyos domicilios se desconocen.

Las resoluciones que ordenan el presente dicen en su parte pertinen: "Concordia, 27 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Rebollo Guerrero, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, denúnciese el domicilio de Alicia Pacheco, Armando Pacheco y Martín Pacheco, Carlos Canotti, María Cristina Cerros si fueren conocidos, a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, bajo juramento Art. 142 del CPCyC, su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.-; ... A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves - Juez interino" Concordia, de agosto de 2018".

Y "Concordia, 28 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Incluir, en la publicación de edictos ordenada en resolución de fecha 27.04.2018 la citación de los herederos denunciados y cuyos domicilios se desconocen Alicia Pacheco, Armando Pacheco y Martín Pacheco, Carlos Canotti, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda dentro del plazo de treinta días corridos. 2.- Tener presente la manifestación de desconocimiento de fecha de nacimiento y documento nacional de identidad del causante, a sus efectos. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 19 de setiembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006179 3 v./4.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro D. Rodríguez -interino-, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Greco, Silvia Beatriz - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9759, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA BEATRIZ GRECO, DNI N° 14.687.870, fallecida en fecha 27.05.2018, vecina que fue de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

"Concordia, 03 de septiembre de 2018.- (...) 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Silvia Beatriz Greco, DNI N° 14.687.870, fallecida en fecha 27.05.2018 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). (...) Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 25 de setiembre de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00006192 3 v./4.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre Nº 28, 2do. piso, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en

los autos caratulados “Isidro, Hugo Rolando s/ Sucesorios (Civil)” (Expte. Nº 8554), cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Dn. HUGO ROLANDO ISIDRO DNI N° 5.831.228, ocurrido en Concordia el día 7 de junio de 2018, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: “Concordia, 22 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Rolando Isidro, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez”.

Concordia, 04 de septiembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006225 3 v./5.10.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Rodríguez Daniel Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13553, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho, a los bienes dejados por DANIEL ANTONIO RODRIGUEZ, DNI N° 14.993.273, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido en la localidad de antes aludida en fecha 26 de agosto de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de setiembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00006150 3 v./4.10.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Roncaglia Carlos Albino s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 4871/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RONCAGLIA CARLOS ALBINO, fallecido el día 23 de diciembre del año 2015, en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de Escuela Provincial Nº 15, Colonia Santa Eloísa, Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Chajarí, 18 de septiembre de 2018. Por presentada Mercedes Carolina Lissa, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio létrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar ”prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del señor Carlos Albino Roncaglia, vecino que fuera de Escuela Provincial Nº 15, Colonia Santa Eloisa, Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo: Dr. Mariano Luís Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de setiembre de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00006158 3 v./4.10.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados “Castro, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13345/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL CARMEN CASTRO, DNI Nº 13.632.543, fallecida el día 27 de abril de 2011, en Concordia, vecina que fuera de Paraje las 14, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 12 de diciembre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario ”El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ..., facultándose al Dr. Miguel A.M. Hermosa y/o quien el designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 14 de diciembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C. 0001-00006159 3 v./4.10.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados “Trevisan Luís Ramón - Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 4816/18, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos y acreedores de TREVISAN LUIS RAMON, MI N° 5.073.621, con ultimo domicilio en calle Pablo Stampa Nº 1675, de la ciudad de Chajarí, fallecido en Concordia, en fecha 08.03.2018.

La resolución que así dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 28 de junio de 2018. Por presentada Bilma Antonia Candarle, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar ”prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del señor Luís Ramón Trevisan, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. Miguel Angel María Hermosa para intervenir en su diligenciamiento. Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante”.

Chajarí, 24 de agosto de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00006160 3 v./4.10.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Dell Orto, Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 4844/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DEL ORTO, LE Nº 01.695.606, con último domicilio en Colonia Aylman, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Colonia Aylman, Departamento Federación (ER) en fecha 22 de noviembre de 1971.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 15 de agosto de 2018.- ... Al estar ”prima facie" acreditada la legítimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” del señor Juan Bautista Dell Orto, vecino que fuera de Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Fdo. Dr. Mariano Luís Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2”.

Chajarí, 24 de setiembre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00006176 3 v./4.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (provisorio), en los autos caratulados: “Dallacamina, Horacio Abdon s/ Sucesorio ab intestato”, acumulado al N° 13471/18 “Cornalo, Nelly Yodita s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13090/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NELLY YODITA CORNALO, DNI Nº 4.156.470, fallecida el día 16 de junio de 2018, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar “el presente en su parte pertinente indica: ”Chajarí, 27 de julio de 2018. Por presentado el Dr. Héctor Pedro Veller, en nombre y representación de los señores Carlos Fabian Dallacamina, Andres Horacio Dallacamina y María De Los Angeles Dallacamina, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de doña Nelly Yodita Cornalo, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol”, de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 2 de agosto de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C. 0001-00006178 3 v./4.10.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, sito en Urquiza N° 1805 de la ciudad de Chajarí, Departamento de Federación, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante MARTHA MOREYRA, DNI Nº 03.599.267, (CUIL 27-03599267-2), ocurrido en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Pcia de Entre Ríos, el día 31.08.2013, cuyo domicilio en vida fuera en calle Roque Sáenz Peña 3675, Chajarí, nácida el 10 de abril de 1938, hija de Ornelia Moreyra, viuda de sus primeras nupcias con Eudosio Oviedo, fallecido el 16 de mayo de 1892, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “Moreyra, Martha s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 4809/18.

La resolución que ordena la presente dice en su parte pertinente: “Chajarí, 27 de junio de 2018.- ... Declaro abierto el proceso sucesorio ”ab-intestato" de la señora Martha Moreyra, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo: Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante”.

Chajarí, 28 de agosto de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00006180 3 v./4.10.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (provisorio), en los autos caratulados:· "Luna, Lidia Heraclia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13501/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA HERACLIA LUNA, DNI N° 1.207.835, fallecido el día 6 de agosto de 2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana, Provincia de Entre Rios.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 31 de agosto de 2018. Por presentado Angel Horacio Moreira, con el patrocinio letrado del Dr. Héctor Pedro Veller, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Lidia Heraclia Luna, vecina que fuera de Santa Ana, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 4 de setiembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C. 0001-00006181 3 v./4.10.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Grigolatto Eduardo David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.112, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO DAVID GRIGOLATTO, DNI N° 5.792.689, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la localidad de Concordia (E. Ríos) el 02/agosto/2.018. Publíquese por tres días.

Federación, 24 de septiembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00006208 3 v./5.10.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Legal Mercedes Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MERCEDES BEATRIZ LEGAL, DNI Nº 10.516.821, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la misma localidad el 11/mayo/2.018. Publíquese por tres días.

Federación, 10 de septiembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00006209 3 v./5.10.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Colichelli Delia Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.105, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA ISABEL COLICHELLI, DNI Nº 3.935.608, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la localidad de Concordia (E. Ríos) el 06/enero/2.018. Publíquese por tres días.

Federación, 27 de setiembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00006210 3 v./5.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Federación, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en autos, Maier Heriberto Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15528, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MAIER HERIBERTO RODOLFO, fallecimiento, ocurrido el día 15 de mayo del 2.017, en la ciudad de Federación, E. Ríos con su último domicilio Colonia La Paz, Zona Rural, nacido el día 09 de julio del año 1.941, defunción inscripta bajo acta Nº 32, Tomo I, Folio I, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Federación E. Ríos, hijo de Maier Federico y de la Sra. Kremer Catalina Elisabet; quien fuera casado en primeras nupcias con la Sra. Truchen Teresa Laura MI. N° 3.939.895; bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Federación, a 09 de noviembre de 2017. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Heriberto Rodolfo Maier, vecino que fuera de Colonia La Paz, Zona Rural, Federación, Entre Ríos; fallecido en Colonia La Paz s/n, Distrito Gualeguaycito, Dpto. Federación, el día 15 de mayo de 2017. Publíquense edictos por tres (03) días, con los recaudos del Art. 144 del CPCyC y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. Art. 728, Inc. 2 CPCC), citando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (Art. 2.340 CCC).- Líbrese las comunicaciones dispuestas en los Arts. 134, 135 y conc. de la Ley 6964, y líbrese oficio a D.G.R. comunicando la iniciación del presente, conf. Art. 29°, 2° párrafo C. Fiscal, quedando los letrados intervinientes facultados a suscribir los mismos. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez".

Federación, 04 de julio de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00006224 3 v./5.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sack Jorge Arnoldo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 11591, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ARNOLDO SACK, DNI Nº 5.866.726, fallecido el día 4 de julio de 2014. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de setiembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006164 3 v./4.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reibel Oreste Jorge y Del Rio Irma s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 3750, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de IRMA DEL RIO, MI 3.197.054, que fuera de Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad, en fecha 16 de junio de 2018. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de setiembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00006182 3 v./4.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giacopuzzi Felipe Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7252, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FELIPE ANTONIO GIACOPUZZI, Documento Nacional Identidad 5.873.321, fallecido el día 27 de julio de 2018, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de setiembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00006183 3 v./4.10.18

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del doctor Luis Francisco Márquez Chada a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Bouilly Oscar Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13670, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO BOUILLY, DN N° 12.990.748, fallecido en Victoria, Entre Ríos el día 23 de septiembre de 2017, con último domicilio en calle 1° de Mayo N° 269, Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención.

Victoria, 4 de setiembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00006185 3 v./4.10.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silvestre Iris Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23231, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRIS MABEL SILVETRE, DNI Nº 22.761.654, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/02/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de agosto de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00006258 1 v./4.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dure Jovita Esperanza s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23275, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VITA ESPERANZA DURE, DNI N° 05.359.497, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 24/12/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de septiembre de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00006264 1 v./4.10.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enzenhofer María Alejandra s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17925, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA ENZENHOFER, MI 14.512.158, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00006266 3 v./8.10.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Berenguer José Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17966, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE RAUL BERENGUER, MI 8.441.511, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04 de junio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de septiembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00006268 3 v./8.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Nélida Irma y Acosta Argentino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23324, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA IRMA ROMERO, DNI Nº 02.971.318, vecina que fuera de Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 05/01/2006 y de ARGENTINO ACOSTA, DNI Nº 05.890.445, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 28/06/1981. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de septiembre de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00006269 1 v./4.10.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Borghello Emilia Mafalda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20075, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EMILIA MAFALDA BORGHELLO, MI Nº 2.369.843, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/01/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00006273 3 v./8.10.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Netto Francisco Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 29866, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO NETTO, MI 5.097.169, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 1-03-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00006275 1 v./4.10.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Yugdar Marina Enriqueta s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 16160, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARINA ENRIQUETA YUGDAR, MI 1.752.692, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de abril de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de septiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00006276 3 v./8.10.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Carlos Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34042, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL MARTINEZ, DNI N° 10.696.466, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/09/2006. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de octubre de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00006288 1 v./4.10.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de este partido judicial de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Roude Yolanda Leonor s/ Sucesorio ab intestato" año 2018, cita y emplaza para que en el plazo de treinta (30) días se presenten y acrediten, a los herederos y acreedores de doña ROUDE YOLANDA LEONOR, DNI 5.034.098, fallecida el día 13 de enero de 1999 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, vecina que fuera de dicha ciudad.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 28 de mayo de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".-

Colón, 21 de septiembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00006255 3 v./8.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Jose Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Galvarini Manuel Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14163/18, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don MANUEL ERNESTO GALVARINI, (DNI N° 14.793.725), fallecido el día 14 de octubre de 2017 en Colón, vecino del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 27 de julio de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de septiembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00006259 3 v./8.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1,a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Casares Enrique Justo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13824-17, se cita y emplaza por el término de diez días a María Belén Casares, María Dolores Casares, María Cruz Casares y Enrique Roberto Casares y/o sus herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ENRIQUE JUSTO JOSE CASARES (LE N° 4.244.824), fallecido el día 6 de febrero de 2012 de 2017 en Colón, vecino del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que así lo ordenan: "Colón, 15 de agosto de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dra. María José Diz, Juez".

"Colón, 3 de mayo de 2018. Atento lo manifestado, en forma previa al dictado de declaratoria, deberán los peticionantes cumplir con la carga que impone el Art. 142 del CPCC. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 18 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00006260 3 v./8.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Díz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "León Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14307-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, al fallecimiento del causante Don JUAN FRANCISCO LEON, DNI M N° 1.907.916 ocurrido el día 07 de marzo de 2012 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 20 de septiembre de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de septiembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00006290 3 v./8.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Rodríguez Nivea Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14288-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Doña NIVEA HAYDEE RODRIGUEZ, DNI N° F4.923.116 ocurrido el día 25 de noviembre del año 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 27 de agosto de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de septiembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00006292 3 v./8.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados Daleve Máxima Josefa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13792, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña MAXIMA JOSEFA DALEVE, DNI N° F 3.767.608, ocurrida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de junio de 2018, vecina que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 07 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con dere-

cho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de septiembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00006293 3 v./8.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Colliard Oscar Justo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13784, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) dias corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don OSCAR JUSTO COLLIARD, DNI N° 5.822.347, ocurrida en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de mayo de 2018, vecino que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 04 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de septiembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00006294 3 v./8.10.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en los autos caratulados "Vallejos, Oscar Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6400), cita y emplaza por el plazo de (30) treinta días para que acrediten en autos, todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OSCAR LUIS VALLEJOS, DNI N° 10.911.955, fallecido en la ciudad de Concordia el día 09 de diciembre de 2017, domiciliado en Edif. "C", 3 s/n 2 C, 23, La Bianca, B° Dos Naciones; y lo acrediten en autos.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 03 de septiembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Alejandra Gauto, quien lo hace en nombre y representación de sus hijas menores Abril Evelina Vallejos y Lucía Alejandra Vallejos; Carlos Hernán Vallejos y Jorge Oscar Vallejos, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Paola Gabriela Reina, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oscar Luis Vallejos, DNI N° 10.911.955, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente.- Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 13 de septiembre de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00006287 3 v./8.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Esteves Diego Luis, Secretaría única a cargo de la Dra. Bordoli Martina (suplente), en los autos caratulados "Córdova, Carlos María; Córdova, Blanca Silvia s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8496), cita y emplaza por el plazo de (30) treinta días para que acrediten en autos, todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. CARLOS MARIA CÓRDOVA, DNI N° 1.480.057, fallecido en la ciudad de Concordia el día 10 de julio de 1980; y la Sra. BLANCA SILVIA CORDOVA, DNI N° 1.862.877, fallecida en la ciudad de Concordia el día 18 de junio de 1984; y lo acrediten en autos.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 02 de julio de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por el Art. 96 últ. párrafo del Código Civil vigente al momento del fallecimiento de los causantes, Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC y Art. 2340 del CCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Leticia Scattini en ejercicio e de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Paola Gabriela Reina, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho.- 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Carlos María Córdova y Blanca Silvia Córdova, vecinos que fueran de esta ciudad.- 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que asi lo acrediten. 4.- Manifestar bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos de los causantes.- 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal.- 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 7.- Previo a todo, acompañe el pago de Tasa de Justicia, cuyo formulario le fuera entregado por la MUI.- 8.-...9.-Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente.- Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Concordia, 16 de agosto de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006289 3 v./8.10.18

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscríbe , en los autos caratulados "Martino Lidia Itatí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4846/18", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA ITATI MARTINO, DNI N° 22.103.318, con último domicilio en calle 3 de Febrero N° 2815 de la ciudad de Chajarí E.R., fallecida en la ciudad de Concordia (E.R.) en fecha 27 de abril de 2004.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 17 de agosto de 2018... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Lidia Itatí Martino, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de agosto de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00006257 3 v./8.10.18

— — —

GUALEGUAYCHÚ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez Rosario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10966, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Médanos llamado ROSARIO ALVAREZ, MI N° 5.851.177, fallecido el día 06 de junio de 1996, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de septiembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006295 3 v./8.10.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Lencina Olga Julieta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5645, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA JULIETA LENCINA, vecina que fuera de Sauce Montrul, Dpto. Paraná, fallecida en Cerrito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/05/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 23 de agosto de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00006254 1 v./4.10.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro en los autos caratulados "Bonetto Rufino Ireneo y Salomón Alba Mirta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8799) cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. BONETTO RUFINO IRENEO, DNI N° 5.850.960, fallecido el 22 de mayo del año 2018 y de la Sra. ALBA MIRTA SALOMON, LC N° 7.340.02, fallecida el 25 de abril de 2013 ambos con último domicilio en calle Misael J. Parodi N° 228 de la ciudad de Rosario del Tala.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 25 de julio de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial... Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 16 de agosto de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00006242 1 v./4.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Lescano Jorge Isabelino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8825), año 2018, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don JORGE ISABELINO LESCANO, DNI N° 5.878.426, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 115 de esta ciudad; que falleció el día 1 de mayo del año 2018, en la localidad de Juan J. Jackson, Departamento Colonia, República Oriental del Uruguay, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme Art. 2340 del Código Civil.

R. del Tala, 24 de septiembre de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00006243 1 v./4.10.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta

Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Leone Emilio Saturnino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8844), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Don EMILIO SATURNINO LEONE, DNI N° 4.535.381, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 3 de Febrero y Gualeguaychú, Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos; que falleció el día 24 de julio del año 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme Art. 2340 del Código Civil.

R. del Tala, 24 de septiembre de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00006245 1 v./4.10.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Acosta Claro Martil s/ Sucesorio ab instestato", iniciado el 28/08/2018, Expediente N° 8.853, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARO MARTIL ACOSTA, DNI N° 5.850.214, fallecido el día 22 de marzo del año 2.017, vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 5 de Septiembre de 2.018. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil. Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".-

R. del Tala, 19 de septiembre de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00006262 1 v./4.10.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a EZEQUIEL CARLOS ELVIO ROMERO

Por disposición del Fiscal Auxiliar Dr. Mauricio Javier Guerrero, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8534/16 caratulado "Romero, Exequiel s/ Hurto hurto ciclomotor"; se cita y emplaza a: EZEQUIEL CARLOS ELVIO ROMERO, de 17 años años, Documento Nacional Identidad 42.308.295, estado civil soltero, profesión, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle calle pública Nº 369 (Casi esquina Tavella - Zona Hospital Masvernat), Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 20 de septiembre de 2018.- Visto:...; Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ezequiel Carlos Elvio Romero no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 20 de septiembre de 2018 – **Mauricio J. Guerrero,** fiscal auxiliar.

14129 5 v./8.10.18

— — —

a JUAN GABRIEL PEDROZO

Por disposición del Dr. Mauricio Javier Guerrero Fiscal Auxiliar N° 4, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 4804/16 caratulado "Pedrozo, Juan, Gabriel s/ Desobediencia"; se cita y emplaza a: JUAN GABRIEL PEDROZO, de 35 años años, Documento Nacional Identidad 30.015.840, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 10.03.1983 en la ciudad de Concordia, (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Diamante y San Martín, Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 20 de septiembre de 2018... Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Juan Gabriel Pedrozo no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 20 de septiembre de 2018 – **Mauricio J. Guerrero,** fiscal auxiliar.

14130 5 v./8.10.18

CITACIONES

NUEVAS

NOGOYA

a herederos y sucesores de EDUARDO CARMELO SALCEDO y otra

Juan Pablo Orlandi, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría única, sito en Quiroga y Taboada Nº 960 Planta Baja Nogoyá cita y emplaza por el término de quince días desde la última publicación que lo será por dos veces a herederos y sucesores de EDUARDO CARMELO SALCEDO y NELIDA HILDA IBALOS, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes Art. 329 del CPCC para que comparezcan a tomar intervención en autos caratulados "Sánchez Hilda Silvana y otro c/ Salcedo Eduardo Carmelo y otra y/o herederos y/o sucesores s/ Ordinario Escrituración", Nº 5412, Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez a/c despacho Civ. y Com. Nº 2.

Nogoyá, 26 de septiembre de 2018 – **Mercedes Olivera de Sánchez**, secretaria subgte.

F.C. 0001-00006272 2 v./5.10.18

— — —

C. DEL URUGUAY

a EMPRESA DE SEGURIDAD ENTRE RIOS SA

El Sr. Juez - Dr. Juan José Ardoy a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº Tres, Secretaria única a cargo del Dr. Martín Pepe - suplente, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en los autos caratulados: "Morales, Horacio Humberto c/ Empresa de Seguridad E.R.S.A. y otros s/ Cobro de pesos", Expte. 991, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación a EMPRESA DE SEGURIDAD ENTRE RIOS SA, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes – Art. 31 C.P.L.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 6 de marzo de 2018. Atento a lo manifestado por el Dr. Iván E. Sittner en el escrito precedente, lo informado por el oficial notificador y al estado de autos, cítese y emplácese a Seguridad Entre Ríos S.A., mediante edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta Provincia – Art. 31 del C.P.L., durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes. Fdo - Juan José Ardoy - Juez. Ante mí: Martín E. Pepe, secretario suplente".

Notificación por edicto. Art. 31 - En los casos en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.

C. del Uruguay, 2 de julio de 2018 – **Martín E. Pepe,** secretario supl.

14132 2 v./5.10.18

— — —

a DAMIAN MONZON y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única, en los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Barbisan, Luis Pedro Félix José y otro s/ Ordinario", Expte. 6772, F. 456, Año 2015, a pedido de la actora, se ha dispuesto citar por edictos a los demandados DAMIAN MONZON, JUAN CECILIO RICHINI, RODOLFO CLEMENTE METRALLE Y RAIDO ENRIQUE FEDERICO, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto del lugar del juicio, para que comparezca en el plazo de quince días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio, conforme Art. 329 del CPCC.-

Se transcribe la parte resolutiva de las resoluciones pertinentes: "Concepción del Uruguay, 6 de septiembre de 2018. Atento lo peticionado, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 142º del C.P.C.C., cítese por edictos a los demandados Damián Monzón, Juan Cecilio Richini, Rodolfo Clemente Metralle y Raido Enrique Federico, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto del lugar del juicio, para que comparezca en el plazo de quince días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

C del Uruguay, 14 de septiembre de 2018 – **Patricia G. Sanabria,** secretaria supl. Subgte.

F.C. 0001-00006246 2 v./5.10.18

REMATE

NUEVO

NOGOYA

Luis M. M. Segura
Matr. 764

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Nogoyá a cargo del Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría única de la autorizante, hace saber por dos días, que en autos "Municipalidad de Hernández c/ Castaño de Gaitán Jesús s/ Apremio", Expte. N° 974, el martillero Luis Manuel María Segura, Matrícula N° 764, I.V.A. Responsable Inscripto CUIT 20-16955709-9, procederá a subastar ante la actuaria, al contado y mejor postor, en las galerías del Juzgado de Nogoyá, sito en calle Quiroga y Taboada N° 960 Planta Baja, un inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Hernández, calle San Juan y Urquiza, Manzana N° 38, superficie 2.500 m2., según título, inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula N° 113.020, Dominio Urbano de Hernández, Partida Municipal N° 100.843.

Base: $ 1.507,50 avalúo fiscal.

Día: 14 de noviembre de 2018 a las 11.00 hs. En caso de fracaso de la subasta por falta de

postores se volverá a subastar con la base reducida en un 25% en la misma fecha a las 11.30 hs., y si aún persistiere se subastará sin base, al contado y al mejor postor, o al día siguiente si aquellos resultaren feriado o inhábil.- Se deja constancia que se encuentra agregado en autos segundo testimonio del título de propiedad del inmueble a subastar. Estado de ocupación: Terreno baldío desocupado. Podrá visitarse libremente.

Forma de pago: 10% de seña, más el 4% de comisión del martillero (conf. Ley 9847 Art. 12 Inc. a) más IVA sobre la comisión, en efectivo en el acto del remate, y el saldo se deberá depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCyC). Además el comprador deberá abonar dentro de los quince días hábiles de aprobada la subasta el impuesto de sellos correspondiente conforme Art. 13 Inc. 5 a) de la Ley Impositiva vigente.

Se hace constar que el acto no finalizará hasta tanto aquel quien haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto la seña, comisión y suscriba el acta respectiva.

Mayores informes: En oficinas del martillero calle Centenario 739 de Nogoyá, Tel. 03435-421531 – 03435-15615990.

Nogoyá, 12 de setiembre de 2018 – **Ma. Laura Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00006281 2 v./5.10.18

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Perla N. Klimbovsky, en los autos caratulados "Sucesores de Pausich Carlos Alberto c/ Mayer de Kalesnick o Kalesnik o Kolesnik, Ana María y otra y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 27097, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la Sra. Elida Kalesnik, sus herederos o sucesores como así también a los que se consideren con derecho, respecto del inmueble Matrícula N° 122.183, Sección Dominio Urbano del Registro Público de Paraná, Plano de Mensura N° 188.039, con una superficie de trescientos treinta y cinco metros con noventa y seis decímetros (335,96 m2), sito en Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Distrito U.R.3, Sección 8va, Grupo 40, Manzana 10, Lote A, ubicado en calle Brasil N° 1403, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta amojonada 1-2 al rumbo S. 81° 32' E. de 42,45 m., lindando con Alberta Emma Casas s/ Sucesorio.

ESTE: Recta amojonada 2-3 al rumbo S. 9° 52' O. de 8,12 m., lindando con calle Brasil.

SUR: Recta amojonada 3-4 al rumbo N. 81° 10' O. de 42,28 m., lindando con Santiago Ramón Segovia s/ Sucesorio; y

OESTE: Recta amojonada 4-1 al rumbo N. 8° 38' E. de 7,74 m., lindando con Emilio Mariano González Loewy y otros, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes con el que seguirán los trámites de la causa – Art. 329 y Art. 669 Inc. 2° y 3° del C.P.C.C.).

Paraná, 20 de septiembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00006270 2 v./5.10.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de esta capital, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 de la Dra. Perla Natalia Klimbovsky, en los autos: "Larrosa María Agustina c/ Sucesores y/o herederos de Echazarreta Oscar Vicente s/ Usucapión", Expte. Nº 29392, cita y emplaza por el término de quince (15) días , contados a partir de la última publicación del presente a sucesores y/o herederos de Echazarreta Oscar Vicente y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Folio 585, Tomo 40 de la sección dominio urbano del Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado en el Plano de Mensura N° 211834, de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2), Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de San Benito, Planta Urbana, Sección 1° Concesión 6° Manzana 7, sito en calle Francisco Ramírez N° 1136, cuyos límites y linderos son:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 80° 08' E de 25,00 m., lindando con María Agustina Larrosa.

Al ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 09° 52' O de 10,00 m., lindando con Hugo Alberto Cabaña.

Al SUR: Recta (3-4) al rumbo N 80° 08' O de 25,00 m., lindando con Oscar Vicente Echazarreta.

Al OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 09° 52' E de 10,00 m., lindando con calle Francisco Ramírez -Tierra - ancho 16,50 m., para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente bajo apercibimientos de nombrar defensor de ausentes con el que seguirán los trámites de la causa. - Art. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCyC.

Paraná, 24 de septiembre de 2018 - **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00006271 2 v./5.10.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de quince días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos días, a Cosso Aldo Humberto, DNI N° 05.554.847 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Gualeguay, ciudad de Gualeguay, una fracción de terreno, baldío con todo lo clavado y plantado, y anexo sito en el ejido de Gualeguay de la Segunda Sección Chacras, la que conforme al plano de mensura practicado por el Agrimensor Nacional Don Guillermo Ramón Camarano, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 36.075, y que consta de una superficie de: cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados, lindando:

Al NORTE: Recta por costado Sur de muro lindero hasta los 2,44 m y amojonada en el resto 1-2 al rumbo Sureste 72° 36" de 16,70, lindando con Juana María Manfredi.

Y al ESTE: Recta amojonada hasta los 7,31 m., y por costado Oeste de edificación lindera en el resto 2-3 al Suroeste 13° 07" de 27,51 m., lindando con Noelia Viviana Chávez.

Y al SUR: Recta alambrada hasta los 3,50 m., luego amojonada en los siguientes 9,10 m., y edificada en el resto 3-4 al rumbo Noroeste 74° 04" de 18,35 m., lindando con Calle 38 (Avda. de los Inmigrantes).

Y al OESTE: Recta por costado Este de edificación y muro lindero 4-1 al rumbo Noreste 16° 33" de 27,90 m., lindando con Mario Alberto Delorenzi hasta los 14,26 m., y con María Belén Delorenzi en el resto.

Antecedente Dominial: Tomo 77 Folio 1481 - Rodrigues Honorio Santiago - Anotado el 23.12.74 - Esc. J.H. Lacorazza - Matrícula: 102.369, Partida Provincial Nº 123.796 y Plano N° 36.075, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Art. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del C.P.C.C.- El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados: "Aguilar Natalia Romina c/ Cosso Aldo Humberto y/o herederos y/o quien o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", (Expte. Nº 7606 - fecha de inicio: 25.07.2016) y cuya resolución en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 12 de septiembre de 2018.- (...) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", citando y emplazando por el término de quince días, bajo apercibimientos de ley y con los recaudos que dispone el punto 6.3.7 del Reglamento para el fuero Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos con respecto al Plano N° 36075 y Ficha para transferencia N° 1833468 que se mencionan precedentemente. (...) Fdo.: Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez."

Gualeguay, 18 de septiembre de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00006247 2 v./5.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Basaldúa Edy Ogarita María c/ Frigorífico Gualeguaychú s/ Usucapión", Expte. Nº 7220, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, planta urbana, sección tercera, manzana N° 768-B, domicilio parcelario calle Güemes N° 792, con una superficie de doscientos ocho con cuarenta decímetros cuadrados (208,40 m2) comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta (1-2) al rumbo S 89° 15' E, de 10,85 m lindando con Rufino Pablo Baggio;

ESTE: línea recta (2-3) al rumbo S 0° 45' O de 20,00 m lindando con Eduardo Jorge Coppola;

SUR: línea recta (3-4) al rumbo N 89° 15' O de 10,00 m lindando con calle Güemes;

OESTE: línea recta (4-1) al rumbo N 01° 39' O de 20,00 m lindando con calle Italia; plano N° 94-241, partida 162.675, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble al Tomo 39, Folio 157, Dominio Urbano; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, por el plazo de 15 días a contar desde la última publicación que se efectuará por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 20 de septiembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00006277 2 v./5.10.18

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez a/c del despacho del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Medina María Estela c/ Papariello Antonio y/o Sucesores y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", iniciado el 27/08/2018, Expediente N° 8849, año 2018; cita y emplaza por el término de quince (15) días a Antonio Papariello, a sus sucesores, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho. alguno, sobre un inmueble que según la mensura practicada por el agrimensor Germán Solz, registrada en la Dirección de Catastro de la Provincia en fecha 30/01/2009, bajo el Plano de Mensura N° 20.081, se ubica en la Manzana N° 137, de la Planta Urbana de la Ciudad de Rosario del Tala, sobre calle 9 de Julio y San Luis y consta de dos mil cuarenta y cuatro metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados (2.044,53 m2.) de superficie, entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo Sur 80° 32' Este de 32,05 m., lindando con Juan Antonio Aranda.

ESTE: Recta 2-3 al rumbo Sur 7° 16' Oeste de 62,60 m., lindando con Gabriel Joaquín Villaverde y otra.-

SUR: Recta 3-4 al rumbo Norte 82° 14' Oeste de 32,80m., lindando con calle 9 de Julio.

OESTE: Recta 4-1 al rumbo Norte 7° 58' Este de 63,55 m., lindando con calle San Luis.-

Se adjudicó la Partida N° 11-112.752 del Impuesto Inmobiliario Provincial; dominio inscripto bajo el Tomo 8, Folio 380/382, N° 83 de fecha 24/06/ 1.965, Sec. D.U.; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 325°, 342° y 669 Incs. 2° y 30 del CPCC.-

Como recaudo se transcribe la resolución que lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 14 de Septiembre de 2018.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos- Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".-

R. del Tala, 18 de septiembre de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00006261 2 v./5.10.18

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVOS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sociedad Anónima de Entre Ríos s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Expte. N° 3366, presentación efectuada en fecha 03.07.2018, se ha declarado en fecha 18.09.2018, la apertura del concurso preventivo de Sociedad Anónima de Entre Ríos, CUIT 30-50009231-5, domicilio social en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 1.110 y domicilio procesal en calle Córdoba N° 96, ambos de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, cuyo Directorio está presidido por el Sr. Andrés Esteban Rubén Arias (presidente) y el Sr. Germán Buffa (vicepresidente), y se dispuso que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura Estudio Mariana E. Cerini y Asociados, domiciliado en calle Tucumán 550, de esta ciudad, quien atenderá los días: lunes a viernes de 17.00 a 19.00 hs y los viernes de 10.00 a 12.00 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 19.12.2018 inclusive, pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 21.02.2019.

Se han fijado los días 19.04.2019 y 02.08.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, y el día 05.02.2020 a las 10.00 hs para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14, Inc. 10 LCQ., la que se realizará en el Salón de Audiencias del Juzgado.

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F.C. 0001-00006251 5 v./10.10.18

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos "Big Bloom SA s/ Concurso preventivo" (Expte. COM 12.955/2018), que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT N° 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019.

Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2018 – **Andrea Rey,** secretaria.

F.C. 0001-00006265 5 v./10.10.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Portillo Jonatan Oscar Sebastián S- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3364, en fecha 19.09.2018 se ha declarado la quiebra de JONATAN OSCAR SEBASTIAN PORTILLO, DNI: 33.624.008, CUIL: 20-33624008-6, con domicilio en Barrio Paraná XIV, Manzana C 3, piso 3, Dpto. N° 31 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Ramón Aparicio con domicilio constituido en calle La Paz N° 72, Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 hs., y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 08.11.2018 inclusive. Se han fijado los días 27.12.2018 y 13.03.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los h ubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de septiembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000361 5 v./8.10.18

— — —

DIAMANTE

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del suscrito, sito en calle Mitre N° 270 de la ciudad referida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pérez Carlos Ernesto s/ Quiebra", Expte. Nº 13100, en fecha 30 de agosto de 2018 se ha declarado la quiebra de CARLOS ERNESTO PEREZ, DNI N° 34.196.827 con domicilio real en calle s/n - Zona Rural - de Valle María, Dpto. Diamante Provincia de Entre Ríos, interviniendo como síndico el Cdr. Luis Alberto Belluzo, matrícula 1866. Que además se dispuso que dicha quiebra se anote en el Registro de Juicios Universales, decretándose también: la inhibición general de bienes del fallido, ordenando al fallido y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, intimando al fallido para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, contadas a partir de su aceptación, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y también cumplimente con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ. Se prohibió efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces, disponiéndose interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al síndico, prohibiéndosele ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ. Se dispuso además la realización de los bienes, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran. Queda suspendido el trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el fallido por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el Art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que la fallida sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el Art. 21 por remisión del Art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el Art. 133 de la normativa citada. Se estableció que hasta el día 11 de octubre de 2018, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico; y se establece para el síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 de la LCQ, los días 14 de octubre de 2018 y 4 de febrero de 2019, respectivamente.

Se dispone el cése de los descuentos que por código se efectúan sobre los haberes del fallido, como los descuentos directos que se efectúan sobre la cuenta sueldo, por causa o título anterior a la fecha de esta sentencia de quiebra. Se ha decretado la incautación sobre el veinte por ciento (20%) del total de los haberes que percibe el fallido como dependiente de la Policía de Entre Ríos, incluyendo el aguinaldo, los adicionales (en su caso horas extras) y cualquier otro rubro remuneratorio y no remuneratorio que perciba, menos los descuentos de ley y las obligaciones originadas por cuestiones alimentarias. Se hace saber que las notificaciones serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil - Arts. 26 y 273 Inc. 5° LCQ.

Los pedidos de verificación por parte de los acreedores deberán ser presentados ante la Sindicatura del Cdr. Luis Alberto Belluzo, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, en calle Chacabuco Nº 824 de Diamante (E.R.). Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Diamante, 20 de septiembre de 2018 - **Manuel A. Ré,** secretario.

F. 0002-00000362 5 v./8.10.18

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo de la Dra. Yanina Paola Garay Leites (subrogante), comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ramírez, Mercedes Antonia s/ Pequeño concurso preventivo (Civil) - Hoy: Pequeña Quiebra" (Nº 17156), en fecha 13 de septiembre de 2018 se ha declarado la quiebra de MERCEDES ANTONIA RAMIREZ, DNI N° 16.356.592, CUIT Nº 27-16356592-2, argentina, nacida el 12 de abril de 1963, casada, con domicilio real en calle Pancho Ramírez s/n de la localidad de Sauce de Luna, y se ha confirmado a la CPN Francisca Tomasa Romero, Matrícula Profesional Nº 2377, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 372 de la ciudad de Concordia, como Síndico interviniente en autos y en particular en la etapa falencial.

Se ha fijado el día 25 de octubre de 2018 para que la Síndico presente el recálculo que ordena el artículo 202 de la LCQ (artículos 88 - último párrafo - y 202 de la LCQ).

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 12 de septiembre de 2018... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra indirecta de la Sra. Mercedes Antonia Ramírez, DNI 16.356.592, CUIT Nº 27-16356592-2, argentina, nacida el 12.4.1963, casada, con domicilio real en calle Pancho Ramírez s/n de la localidad de Sauce de Luna y domicilio constituido en calle Dónovan Nº 945 (artículos 46 y 88 - inciso 1º - de la LCQ.). 2. Encuadrar al presente como pequeña quiebra (artículos 288 y 289 LCQ). 3. Confirmar a la CPN Francisca Tomasa Romero, Matrícula Profesional Nº 2377, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 372 de la ciudad de Concordia, como Síndico interviniente en autos y en particular en esta etapa falencial (artículo 253 - inciso 7º - de la LCQ.)... 18. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la LCQ por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presente a la Sindicatura de su continuidad resuelta en el punto 3 de la presente (artículo 89 de la LCQ)... 20. Fijar hasta el día 25 de octubre de 2018 para que la Síndico presente el recálculo que ordena el artículo 202 de la LCQ (artículos 88 - último párrafo - y 202 de la LCQ)... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

DEJO CONSTANCIA que el edicto deberá publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para abonar el costo de publicación cuando los hubiere (confr. artículo 89 de la Ley Nº 24.522).

Federal, 21 de septiembre de 2018 – **Yanina P. Garay Leites,** secretaria subrogante.

F. 0002-00000349 5 v./4.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber que en fecha 18 de septiembre de 2018 se ha declarado la quiebra de Supervisión Gualeguaychú Mutual de Servicios Sociales, CUIT 30-54067039-7, con domicilio social y constituido en calle Olegario Víctor Andrade Nº 670 de la ciudad de Gualeguaychú, la que tramitará conforme al régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522, complementaria del Código Civil y Comercial de la Nación, habiendo sido designado al Cdor. Esteban Félix Larrivey, con domicilio en calle Colombo 1170 de esta ciudad como síndico, conforme a la normativa relativa a las quiebras.

Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la LCQ y para que entregue dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, así como la totalidad de sus bienes al síndico designado a cuyo fin se librará mandamiento de incautación (Art. 88 Inc. 3 y 10, Art. 177 y 180 LCQ).

Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida, procediéndose a su inmediata incautación con los alcances de ley. Se ha prohibido a la fallida efectuar o recibir pagos, los que serán ineficaces.

Se ha determinado que hasta el día 1 de noviembre de 2018 inclusive, los acreedores podrán presentar su pedido de verificación ante el síndico (Art. 88 Inc. 11 último párrafo), en su domicilio constituido en calle Colombo 1170 de esta ciudad los días martes y jueves de 10 a 12 horas.

Se ha establecido los días 17 de diciembre del corriente año y 5 de marzo de 2019 la presentación de los informes individual y general previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente.

Este edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario El Día de esta ciudad. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignársele fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ).

Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00006116 5 v./4.10.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina R. Vitor hace saber, durante cinco días, que en los autos caratulados: "Embolsar SA s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor (legajo formado por Sala Civil y Comercial)" N° 3007-1, año 2018 se ha decretado en fecha 22 de agosto de 2018 la quiebra de EMBOLSAR SA, CUIT N° 30-70895748-4, con domicilio real denunciado en calle 1 y calle 8 del Parque Industrial de Concepción del Uruguay, y ha sido designado Síndico a la Cra. MIRTA GILES, con domicilio en calle Artusi N° 352, Primer Piso, Dpto. 19 de esta Ciudad, ante quien, los días de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 11:30 y de 17:00 a 18:00 hs., hasta el día 12 de noviembre de 2018 los acreedores deberán acudir a presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal.

Los informes individuales y general previstos por los Arts. 35, 39 y 200 de la LCQ, deberán presentarse los días 28 de diciembre de 2018 y 14 de marzo de 2019 respectivamente.

Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan bienes o documentos de la deudora objeto de desapoderamiento los pongan a disposición del Síndico en el término de tres días, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el Art. 86 LCQ, debiendo además entregar a la funcionaria dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se tendrán por ineficaces, CUIT del fallido 30-70895748-4, del síndico 27-11542281-8.

Art. 89 "...La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

C. del Uruguay, 24 de septiembre de 2018 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F. 0002-00000357 5 v./5.10.18

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Martínez Walter Sergio S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3381, en fecha 24/09/2018 se ha declarado la quiebra de WALTER SERGIO MARTINEZ, DNI 24.834.343, CUIL: 20-24834343-6, con domicilio en Barrio Paraná XVI, Manzana B1, Casa 007, Planta Baja, calle Ernesto Clark, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Constanza Balcar con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 963 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 14 a 16 horas y los viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13/11/2018 inclusive.

Se han fijado los días 04/02/2019 y 18/03/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 0002-00000372 5 v./10.10.18

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 60 I "Albornoz Raúl Alberto s/ Robo simple", año 2018, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 03.08.2018 respecto al condenado Raúl Alberto Albornoz, apodado "Beto", de nacionalidad argentina, DNI Nº 20.969.072, de 49 años de edad, de estado civil soltero, que tiene 12 hijos, cuatro de los cuales están a su cargo, tres de ellos menores de edad, es empleado en Empresa "Dos Arroyos", tiene domicilio en calle Aguirre Zavala, Barrio Pancho Ramírez, Casa Nº 5, de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, nacido en la citada ciudad pre citada, el día 10 de agosto de 1968, hijo de Máximo Albornoz (f) y de Elsa Amaral.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "///la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho... RESUELVE: 1º)- Homologar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos, que RAUL ALBERTO ALBORNOZ, prefiliado en autos, es coautor material y penalmente responsable del delito de robo simple, por el hecho cometido en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo; debiendo

cumplir la condena en la Granja Penal N° 9 "Colonia El Potrero", con asiento en el Departamento Gualeguaychú, perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, poniéndolo oportunamente a disposición de S.S. la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, Dra. Cecilia Beatriz Bertora; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden (Arts. 40, 41, 45, 164 del C. Penal y Arts. 391, 403, 480 y 481 y concs. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317).

2º) Imponer las costas al condenado - Arts. 547 y 548 del C.P.P., atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

3°) Proceder respecto de los efectos incautados, de la forma acordada por las partes y conforme se considera al tratar la cuarta cuestión propuesta, la que doy aquí por reproducida ppio. Brevitatis causae. La efectivización de lo dispuesto estará a cargo del Ministerio Público Fiscal, Art. 577 del C.P.P.

4°) Téngase por cumplimentada la preceptiva contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del C.P.P.E.R., atento a lo manifestado por el Ministerio Público Fiscal, y que además, se encuentra plasmado por escrito en el Legajo de IPP que pusiera a disposición, y tengo a la vista, por parte de las víctimas de autos Jorge Eugenio Romero y Juan José Boschetti, prestando conformidad al acuerdo arribado y sanción propuesta en el mismo.

5°) Practicar por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena, el que conjuntamente con copia íntegra de la presente, será remitido al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a/c de la Dra. Cecilia Beatriz Bertora y a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

6°) Declarar que no se regulan los honorarios profesionales del letrado interviniente, Dr. Julio R. Cabrera, por no haber sido expresamente interesado – Art. 97 Inc. 1º del Dec. Ley 7046 ratificado por Ley 7503.

7°) Fijar audiencia para el día de la fecha, a las 12:00 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer, a excepción del imputado dado su condición de persona privada de la libertad, por lo que la misma le será notificada personalmente. - Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese, ofíciese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. -Fdo.: Dra. María Angélica Pivas - Vocal, Dra. Ana Paula Elal - Sub directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 10 de septiembre de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14131 3 v./4.10.18

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 18011/18, caratulado "Molina Juan Carlos Salvador S/ Coacciones (y otros) y acumulados 18690 y 19714)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"SENTENCIA DE JUICIO ABREVIADO.- En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, constituída en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la Señora Magistrada doctora Alejandra M.C. Gómez, asistida por la Secretaria, doctora Ana Paula Elal, con el objeto de dictar sentencia en las actuaciones criminales caratuladas "Bur Valeria Marisol s/ Su denuncia" Legajo Nº 18011/18 y sus acumulados N° 18690 caratulado "Bur Valeria s/ Su denuncia" y Nº 19714 caratulado "Bur Valeria Marisol s/ Su denuncia", seguidas contra el ciudadano Juan Carlos Salvador Molina, ... Resolvió: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de La presente.-

2°) Declarar a JUAN CARLOS SALVADOR MOLINA, ya filiado, como autor penalmente responsable de la comisión del delito de coacción y abuso sexual agravado por el vinculo concursados realmente de conformidad a los artículos 5, 12, 45, 149 bis segundo párrafo, 119 ap. b y 55 del Código Penal, por Los hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes, con más la declaración de primer reincidente, la que comenzará a cumplir en el día de la fecha en la Unidad Penal Nº 7 local donde será trasladado.-

3º) Ordenar el sobreseimiento de Juan Carlos Salvador Molina, ya filiado, en orden a los delitos de desobediencia (Art. 239 del CP) y amenazas (Art. 149 del CP) -tercer hecho-, según lo establecido en el Art. 397 Inc. 5º y último párrafo del CPPER, más la declaración de que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.-

4°) Costas de oficio -Art. 583 y ss. del CPP- excluyéndose de ellas los honorarios del profesional interviniente.-

5º) Regístrese, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese".-

Gualeguay, 21 de setiembre de 2018 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición N° 1.

14134 3 v./8.10.18

— — —

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 17017/17, caratulado "Mallarino Nicolás A. - Mallarino Sebastián E. - Medina Leandro L. y otros s/ Amenazas calificadas (por el uso de armas y portación ilegal de arma de fuego de uso civil)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"SENTENCIA DE JUICIO ABREVIADO.- En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 24 días del mes de agosto de 2018, constituída en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias la Sra, Juez de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguay, la Señora Magistrada doctora Alejandra M. C. Gómez, asistida por la Secretaría, doctora Ana Paula Elal, con el objeto de dictar sentencia en las actuaciones del presente Legajo N° 17017 caratulado "Mallarino Nicolás Alfredo y otros s/ Amenazas agravadas por el uso de armas de fuego, abuso de armas y portación ilegal de arma de fuego y otros" ... Resolvió: SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Imponer al encausado NICOLÁS ALFREDO MALLARINO la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional por los delitos de amenazas agravadas por el uso de armas y portación ilegal de arma de fuego de uso civil - dos hechos en concurso real - en calidad de coautor (Arts. 149 bis primer párrafo in fine, 189 bis Inc. 2 tercer párrafo, 45 y SS del CP).-

3°) Imponer al encausado SEBASTIÁN ENRIQUE MALLARINO la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional por los delitos de amenazas agravadas por el uso de armas y portación ilegal de arma de fuego de uso civil - dos hechos en concurso real - en calidad de coautor (Arts. 149 bis primer párrafo in fine, 189 bis Inc. 2 tercer párrafo, 45 y 55 del CP).-

4°) Imponer al encausado LEANDRO LEONEL MEDINA, la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional por los delitos de amenazas agravadas por el uso de armas y portación ilegal de arma de fuego de uso civil - dos hechos en concurso real - en calidad de coautor (Arts. 149 bis primer párrafo in fine, 189 bis Inc. 2 tercer párrafo, 45 y 55 del CP).- ... Regístrese, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez (Juez) Dra. Ana Paula Elal (secretaria)".-

Gualeguay, 21 de setiembre de 2018 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición N° 1.

14135 3 v./8.10.18

— — —

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 18506/18, caratulado "Colazo Hugo Daniel s/ Lesiones (agravadas por la relación de pareja y por violencia de género y violación de domicilio)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"ACTA DE AUDIENCIA Y SENTENCIA DE JUICIO ABREVIADO: En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de agosto de 2018, siendo las 11: 10 hs. constituído en la Sala de Gestión de Audiencias de la ciudad de Gualeguay, el Señor Magistrado Dr. Sebastián Elal, a los fines de la celebración de la audiencia de juicio abreviado contemplada en el Art. 391 del CPPER, en el Legajo N° 18506 "Carballo Sandra Carmen s/ Denuncia".- ... Resolvió: SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a HUGO DANIEL COLAZO, apodado "Cucho", de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 20.209.114, de 50 años de edad, de profesión camionero, independiente, de estado civil casado con Hipólita Patricia Leiva, domiciliado en Cont. Schiaffino N° 1042, de la ciudad de Gualeguay, teléfono 03444-505359, nacido en Gualeguay el 01/06/1968, con estudios primarios completos, hijo de Alfonso Oscar Colazo, quien vive en Cont.

Martín Fierro N° 626, y de María Isabel Meoniz (f), autor penalmente responsable de la comisión del delito de violación de domicilio y lesiones agravadas por la relación de pareja y en un contexto de violencia de genero (Arts. 150, 89, 92 en función de lo dispuesto en el Art. 80 Inc. 1 y 11 del CP), de los que deberá responder en calidad de autor (Art. 45 del CP), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento condicional, por los delitos de violación de domicilio y lesiones agravadas por la relación de pareja y en un contexto de violencia de genero (Arts. 150, 89, 92 en función de lo dispuesto en el Art. 80 Inc. 1 y 11 del CP), debiendo Colazo durante el plazo de dos años, en razón de lo dispuesto en los Arts. 27 bis del CP, cumplir con las siguientes pautas de conducta bajo los apercibimientos que la misma norma contiene:

1.- Abstenerse de realizar todo tipo de acto molesto, violento y/o perturbador respecto a Sandra Carmen Carballo y su hijo M.C., así como de acercarse a un radio de doscientos metros respecto de ambos y del domicilio sito en calle Int. Quintana N° 725 de la ciudad de Gualeguay.-

2.- Someterse a tratamiento psicológico, previo informe del E.T.I., local sobre su necesidad y eficacia.-

3°) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio

de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.-

4°) Recaratúlese, regístrese, notifíquese, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.-

Con lo que no siendo para más, se da por concluida la audiencia siendo las 11: 50 horas del día 23 de agosto de 2018, quedando notificadas todas las partes en esta audiencia de lo ocurrido en ella, labrándose la presente acta-sentencia que previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por todos los comparecientes.- Fdo.; Dr. Sebastián Elal, Juez".

Gualeguay, 21 de setiembre de 2018 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición N° 1.

14136 3 v./8.10.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 36/18

Segundo llamado

OBJETO: Contratar la impresión de 500 ejemplares del libro "Entre Ríos. Edición 2.018" que contendrá información histórica, geográfica, sociopolítica y aproximadamente 1.000 fotografías de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Ministerio de Cultura y Comunicación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 22.10.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHyF.

F. 0002-00000366 3 v./5.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 37/18

OBJETO: Adquirir equipamiento (redes, mallas, salvavidas, bengalas, matafuegos, canoas, etc.) para el fortalecimiento de pescadores artesanales de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la implementación del Plan Nacional Creer y Crear.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 24.10.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHyF.

F. 0002-00000367 3 v./5.10.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 40/18

OBJETO: Adquirir indumentaria deportiva para la Delegación Entrerriana de Deportistas que participarán en las finales nacionales de los "Juegos Nacionales Evita 2018" a realizarse en las ciudades de Mar del Plata y Bariloche y de los "Juegos Nacionales de Playa" a realizarse en la ciudad de Rosario.

DESTINO: Secretaria de Deportes.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 18.10.18 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 1 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHyF.

F. 0002-00000368 3 v./5.10.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 005/2018

Decreto N° 559/18

OBJETO: Adquisición de 3 contenedores, uno para vivienda para Balneario Municipal, uno para vivienda para predio deposito de ramas y otro para oficina para Museo Regional El Porvenir.

APERTURA: 2 de noviembre de 2018 a la hora 10,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax - 480880.- E-mail compras@villaelisa.gov.ar.

Villa Elisa, 27 de septiembre de 2018 - **Darwin N. Casterá,** secretario de O y S Públicos

F.C. 0001-00006171 3 v./4.10.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 13/18

OBJETO: Adjudicar la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante.

APERTURA: Día martes 9 de octubre de 2018 – hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón – CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras – Tel. 0343-4981614 – Fax. 0343-4982096 Int. 147.

E-mail: comprasdte@diamante.gob.ar – presupuestos@diamante.gob.ar.

Ver pliegos en la página web: www.diamante.gob.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 900,00 (Pesos novecientos).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00006218 3 v./4.10.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 19/2018

Decreto N° 3191/2018

OBJETO: Adquisición de un (1) camión, nuevo 0 Km., año 2018, el que será destinado a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, al cual se le montará un equipo desobstructor de cloacas, en un todo de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos un millón novecientos mil ($ 1.900.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil novecientos ($ 1.900,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de octubre del año 2018 a la hora 10:30.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 18 de octubre del año 2018 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 18 de octubre del año 2018 hasta la hora 09:30.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2018 – **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 0002-00000369 2 v./4.10.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 004/2018

Decreto Nº 313/2018

OBJETO: Compra de dos (2) cisternas de 135 mil litros c/u.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.800,00.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena - Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192 - Entre Ríos).

APERTURA: 31.10.2018 - Hora 11.00 a.m., o día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 27 de septiembre de 2018 – **Silvio A. Moreyra**, presidente municipal.

F.C. 0001-00006149 3 v./4.10.18

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 11/2018

OBJETO: Compra de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 12.10.2018.

HORA: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos cincuenta ($ 350,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Hernán Guaita, contador municipal.

F.C. 0001-00006226 3 v./5.10.18

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y
Contrataciones Inmuebles

Llámese a la Licitación Pública N° INM 4693, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems en el edificio sede de la Sucursal Crespo (ER)".

La apertura de las propuestas se realizará el 31.10.18 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Crespo (ER) y en la Gerencia Zonal Paraná (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.

COSTO ESTIMADO: $ 3.156.667,00.- más IVA.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2018 – **Pablo M. Perazzo,** 2º jefe de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Pablo M. Perazzo, 2º jefe de División – **Miriam Carrizo R.**, 2º jefe de División – 7197 – a/c 2º jefe de Depto.

F.C. 0001-00006148 4 v./5.10.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública Nº 432/18

OBJETO: adquisición de cartuchos y tonner para impresoras.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 528.000.-

VALOR DEL PLIEGO: gratuito

FECHA DE APERTURA: 18 de octubre de 2018.

HORA: 10:00

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga 3208 o C.C. N°189, C.P. 3100 - Paraná (Entre Ríos), Tel. 0343 4200420 - 4200405 - Tele. Fax. 0343-4200449.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.túnel-subfluvial.gov.ar

F.C. 0001-00006250 1 v./4.10.18

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 7/2018

OBJETO: la contratación del servicio de alarmas para el IAFAS Central, Casinos y Salas de la Provincia por el período de doce (12) meses, con opción de prórroga por doce (12) meses más.

FECHA DE APERTURA: 22 de octubre de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

- De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde:

http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO _CONDICIONES_GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343-4201134 - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: un mil setecientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 1.742,40).-

Paraná, octubre de 2018 – **Silvio Orestes Vivas**, presidente IAFAS.

F.C. 0001-00006279 3 v./8.10.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 16/2018

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 370/18, procédase al llamado a Licitación Pública N° 16/18, por la provisión del equipamiento necesario para la implementación de un "Tablero de Control" para el Poder Judicial de Entre Ríos en virtud del Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Octubre de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos Cr. Sebastián Inveninato.-

F.C. 0001-00006283 3 v./8.10.18

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública N° 02/2017 SE-GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Red de distribución de gas natural, localidad: Tabossi, Dpto. Paraná".-

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Biblioteca Municipal de Tabossi, Estación Ferrocarril, Belgrano 248.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 6 de Noviembre/18

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.457.746,94 (a Mayo/18)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 120 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: 100 pesos

VENTA y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría Ministerial de Energía, Urquiza 1279

FECHA LÍMITE DE COMPRA: 23 de Octubre/18

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero, Méjico 341, Tel. 4840186 y en la página web http:www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.-

Paraná, octubre de 2018 – **Silvina M. Guerra,** directora Dirección de Desarrollo Gasífero, Secretaría de Energía.

F.C. 0001-00006291 2 v./5.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 116/2018
Segundo llamado

OBJETO: Servicio de alquiler de vínculo dedicado a internet.

APERTURA: 25 de Octubre de 2018 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 127/2018

OBJETO: Adquisición de Equipos e Insumos Informáticos.

APERTURA: 25 de Octubre de 2018 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000371 (OP 18794) 3 v./8.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 118/2018
Segundo llamado

OBJETO: Alquiler de 1 inmueble "galpón", por el término de 24 meses.

APERTURA: 26 de Octubre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000373 (OP 18796) 3 v./8.10.18

— — —

DIAMANTE

ENTE AUTARQUICO PUERTO DIAMANTE
Licitación Privada Nº 02/2018

OBJETO: Provisión de la totalidad de los materiales, de la mano de obra y de las cargas fabriles construcción de nuevos baños para el área de servicios entre los galpones 1 y 2 del Ente Autárquico Puerto Diamante.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos quinientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y tres con sesenta y nueve centavos ($ 563.243,69).

LUGAR, FECHA DE APERTURA: Ente Autárquico Puerto Diamante, Avenida San Martín s/n, Zona Portuaria, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, hasta las 11 (once) horas del día 16 de octubre 2018.

PROPONENTES: Todas las personas físicas o jurídicas que se encuentren inscriptas y habilitadas en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y/o en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, según el tipo de licitación de obra o provisiones.

CONSULTAS: Los interesados deberán acercarse al Entre, sito Avenida San Martín s/n, Zona Portuaria, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos de 08:00 a 11:30 horas donde podrán realizar consultas y solicitar el pliego a cotizar.

Carlos Adolfo Kessler, Jefe administración Ente Autárquico Puerto Diamante.

F.C. 0001-00006274 3 v./8.10.18

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 17/2018
Decreto Nº 891/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 17/2018, para la concesión del servicio de sonido, pantallas led full HD e iluminación por el total de la temporada en que se desarrollan las noches de los "Corsos 2019",-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 24 de octubre de 2018 hasta las 09.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: día 24 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.800.000,00 (pesos dos millones ochocientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

F.C. 0001-00006285 3 v./8.10.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 18/2018
Decreto Nº 907/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 18/2018- para la adquisición de 250 M3 de hormigón H21 puesto en obra destinado para la construcción de cordón cuneta en el 3er. Cuartel de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 29 de octubre de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: día 29 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 863.250,00 (pesos ochocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

F.C. 0001-00006286 3 v./8.10.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SOCIEDAD MEDICA DE RESONANCIA MAGNETICA DE ENTRE RIOS SA
Convocatoria Asamblea

El Directorio de Sociedad Médica de Resonancia Magnética S.A. ha resuelto convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2018, a las 14.00 horas, en primera convocatoria, y simultáneamente se fija a las 14:30 horas en segunda convocatoria, para el caso de fraca-

sar la primera por falta del quórum requerido por el estatuto, en la sede social sita en calle José Hernández N° 1101 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día a saber:

1 - Designación de dos accionistas para la firma del acta;

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior;

3 - Puesta a consideración de las observaciones expresadas en la resolución de fecha 1/12/2016 por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, a los fines de ratificar y/o subsanar la decisión de designación de directorio realizada en Asamblea Extraordinaria de fecha 27/08/2015, y acta labrada, en la cual se procedió a la designación de los integrantes del mismo;

4 - Consideración y aprobación de los estados contables y de la memoria por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2018;

5 - Aprobación de la gestión de los directores;

6 - Aprobación de la remuneración de directores;

7 - Designación y remuneración del directorio;

8 - Tratamiento del destino a dar al resultado del ejercicio; y

9 - Tratamiento y aprobación de las distribuciones de dividendos realizadas durante el ejercicio y autorización para futuras distribuciones.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se inscriba en el libro de asistencia.

Paraná, septiembre de 2018 - **César Augusto Ara**, presidente.

F.C. 0001-00006079 5 v./4.10.18

— — —

CLUB SOCIAL DEL PERSONAL DISTRITO PARANA MEDIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de octubre de 2018 a las 18 horas, en la sede social sita en Laurencena 344 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de la comisión revisora de cuentas, e informe del estado de caja.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Se deja constancia de la vigencia del Art. 17 del Estatuto que dispone que en caso de no lograrse el quorum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada una hora de la estipulada.

Nievas Luis Antonio, secretario.

F.C. 0001-00006173 3 v./4.10.18

— — —

NUCLI S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 25 de octubre de 2018, a las 20.00 horas, en la sede de la sociedad, sita en calle España N° 350, de la ciudad de Paraná, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designaciones de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Consideración de la gestión de directores y síndicos.

4 - Renovación de integrantes del directorio cuyo mandato ha finalizado.

5 - Designación de titulares y suplentes por un año.

La primera citación es para la hora 20.00 en Nucli SA, España 350, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el artículo 243, de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto, a la segunda convocatoria a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el mismo día en la sede social de Nucli SA, a las 20.30 horas, a los efectos de tratar el mismo orden del día.

El Directorio.

F.C. 0001-00006196 5 v./8.10.18

— — —

COLON

AGUAS DE VILLA ELISA S.A.

Convocatoria

Por la presente convocamos a Ud. para que asista a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2018, a las 20,30 horas en la sede de Aguas de Villa Elisa S.A., sita en Ruta Nacional N° 130, Kilómetro 20 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos.

Podrá Ud., al analizar el temario orden del día, verificar la

importancia y urgencia de los temas que deben ser resueltos, por lo que este directorio hace notar la necesidad de su presencia.

Orden del día:

1)- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el presidente del directorio.

2)- Consideración de la transmisión de acciones a la Empresa Termas Villa Elisa S.A. y/o su fusión por absorción con la misma como sociedad incorporante.-

NOTA: Si a la hora indicada no se encontraren presentes mayoría de acciones con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la prevista para la primera.

Scoreanzi Héctor D., director titular-presidente.

F.C. 0001-00006166 5 v./8.10.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL DE MEDIACION Y RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS HUMANITA

Convocatoria

Asociación Civil de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos Humanita, convoca a sus miembros integrantes, amigos e interesados en el tema a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 26 de octubre de 2018. Orden del día Asamblea Anual Ordinaria:

1 - Lectura y aprobación de los libros contables, memoria y balance general año 2017, inventario, cuadro de recursos y gastos, variación del efectivo y sus equivalentes, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico 2017

2 - Consideración del programa anual del año 2018.

3 - Renovación de autoridades.

La Asamblea se llevará a cabo a las 10:30 horas en calle Cervantes 574, sede Humanita, en la ciudad de Paraná, con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados. Transcurrido una hora de tolerancia podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría (Art. 24 del estatuto) .

Celia Susana Beatriz Cabral, directora.

F.C. 0001-00006253 3 v./8.10.18

— — —

ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS (ACJUPUNER)

Convocatoria

La comisión directiva de A.C.J.U.P.U.N.E.R. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2018, a la hora 18 horas en la sede social de calle Córdoba 475 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio económico N° 1 comprendido entre el 12.12.17 al 30.06.18.

2 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio del 12.12.17 al 30.06.18,

3 - Designación de dos socios presentes en representación de la asamblea para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretaria.

NOTA: La Asamblea quedará constituida de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41° del estatuto social.

Paraná, 12 de septiembre de 2018 - **Eduardo Pedro Vivot,** presidente; **Adriana María Bretón,** secretaria.

F.C. 0001-00006263 3 v./8.10.18

— — —

FUNDACION PRESENCIA PRESENTE

Convocatoria

La Fundación Presencia Presente, cita y convoca a sus asociados a una Asamblea Ordinaria a celebrarse el día viernes 26 de octubre de 2018 a las 20 horas, a desarrollarse en el domicilio de Cervantes 231, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Tratamiento de la renuncia presentada por el tesorero Diego Duglovitsky.

2 - Incorporación de nuevos miembros a la Fundación.

3 - Nueva conformación del Consejo de Administración de la Fundación.

4 - Formación de comisiones especiales como lo prevé el Art. 9° Inc. 4° del estatuto.

5 - Aprobación del cronograma de trabajo para la implementación del débito automático para la realización de pagos por parte de beneficiarios de la Fundación.

6 - Novedades institucionales de la Escuela Pablo de Tarso.

Pasados 30 minutos de la hora de convocatoria de la asamblea, se celebrará con los miembros presentes.

Paraná, 27 de septiembre de 2018 – **Germán Pablo Brusa,** presidente; **Ana Florencia Balestrino,** secretaria.

F.C. 0001-00006282 1 v./4.10.18

— — —

NOGOYA

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LIMITADA (COOPAR)

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos Aranguren Limitada (COOPAR), a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de octubre de 2018, a las 18.30 horas, en la sede social de la Cooperativa, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para que suscriban el acta respectiva, con el presidente y secretario.-

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance, estado demostrativo de la cuentas de perdidas y excedentes, correspondiente al 65° ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.-

2 - Informe del Sindico e informe de auditoria externa.-

3 - Proyecto de distribución de excedentes y forma de pago.

4- elección de consejeros y síndicos:

a) Designación de una comisión escrutadora y receptora de votos.-

b) Elección de tres miembros titulares con mandato por tres años, (según Art. 48° del

actual estatuto) por terminación de mandato de los señores: Felipe Pablo Berruhet, Raúl Bernardo Muller y Einar Lorenzo Moleres.-

c) Elección de tres miembros suplentes con mandato de un año (Art. 48° del actual estatuto), en reemplazo de los Señores: Sebastián Alejandro Negri Aranguren, Benito Alberto Torres y Nelson Fabián Lindt.-

d) Elección de un sindico titular y un sindico suplente con mandato de un año, (Art. 63° actual estatuto) en reemplazo de los señores Germán Flotron y César Gustavo Hetze, quienes finalizan su mandato.

Felipe Berruhet, presidente; **Gonzalo Salgado,** secretario.

F.C. 0001-00006248 3 v./8.10.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES DEL PRADO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Los integrantes de la comisión Directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro de Diagnostico y Tratamiento de las Adicciones Del Prado de Concepción del Uruguay, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2018 a las 20,30 hs, en el domicilio legal de la institución, sito en Ruta 14 Vieja Km 318 de esta ciudad; para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria y balances del ejercicio N° 19 iniciado el 01/03/2017 y finalizado el 28/02/2018.

C. del Uruguay, 1 de octubre de 2018 – **Julio C. Santa Coloma,** presidente; **Gabriela Avalos López,** secretaria.

14133 1 v./4.10.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos de ALICIA RAMONA BLANCO

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de Doña ALICIA RAMONA BLANCO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días. -"

Paraná, 24 de septiembre de 2018 – **María Laura Stratta,** Ministra de Desarrollo Social.

14123 5 v./4.10.18

— — —

a herederos de HUGO ALBERTO MARTINEZ

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos del ex - agente de la repartición MARTINEZ HUGO ALBERTO, con domicilio en calle Los Troperos N° 931, de la localidad de Paraná-Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 29 de agosto de 2018, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la ultima publicación la que se hará por el termino de cinco (5) días hábiles.

Paraná, 24 de setiembre de 2018 – **Gonzalo Andrés Cuatrin,** director de Administración ATER.

14125 5 v./4.10.18

— — —

a herederos y acreedores de LORENZO RAMON SANS

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. SANS LORENZO RAMÓN, DNI 16.346.641, quien falleciera en la localidad de Gualeguaychú, departamento homónimo, el 28 de mayo de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2158545 - "Sans Lorenzo Ramón y Rodríguez, Rosa Raquel – Sol. pago haberes caídos de su extinto hijo Sans Lorenzo Ramón".

Paraná, 25 de septiembre de 2018 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14126 5 v./5.10.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a RITA ISABEL MANCILLA

En el Expte. "M" 620/1 -DSFE- RU 1291949, caratulado: "Sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 1101-MS- de fecha 04/05/18, que dispone la instrucción de un sumario administrativo a la agente Rita Isabel Mancilla, DNI N° 20.257.245, quien revista cargo de Categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 71° Inc. b) de la Ley 9755", que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la instructora sumariante Sra. María de los Angeles Vicentin, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección cita y emplaza a la Sra. RITA ISABEL MANCILLA, DNI N° 20.257.245, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la instrucción conforme Artículo 12° del Decreto N° 02/70 SGG, vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Asimismo, se la cita a prestar declaración indagatoria para el día miércoles 10 de octubre de 2018 a las 10:00 hs. ante esta instrucción bajo los apercibimientos de ley (Arts. 31° y 36° del RSA y Art. 61° Inc. i) Ley N° 9755) que a continuación se transcriben:

Artículo 31°: "Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañará se defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este.-

Articulo 36°: Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el Instructor Sumariante procederá a designar al Señor Defensor Oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al Abogado del Estado Provincial o algunos de sus Entes Públicos Descentralizados o de Empresa o Sociedades del Estado que el Señor Director de Sumarios designe.

Artículo 61º: "Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, ... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra; ..."

En el caso de no venir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia, se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites.

Ref. Expte. "M" 620/1 DSFE – RU: 1291949

Dirección de Sumarios

Fiscalía de Estado

Paraná, 28 de setiembre de 2018 – **María de los Angeles Vicentín,** instructora sumariante.

F. 0002-00000374 3 v./8.10.18

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por Alberto Juan Radatti
Matr. 1155

El martillero Alberto Juan Radatti, comunica por un día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SA y/o HSBC Bank Argentina SA y/o FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 18/10/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1337, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de octubre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Raúl Balbi - Chevrolet Classic LS 1.4 N 4P/16 - AA060LJ – 110.900

Hugo Romero - Chevrolet Onix 1.4N LT 5P/17 - AB762GX – 138.700

Jorge Quintana - Chevrolet Classic LS 1.4 N 4P/15 - PAM368 – 106.100

Felipe Gongora - Chevrolet Spin 1.8 N LT M/T 5P/17 - AA862EB – 152.400

Juan Musich Vega - Peugeot 207 Compact XS 1,4 5P/12 - LCE215 - 108.700

El siguiente automotor será exhibido en Arengreen 1129, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de octubre de 10 a 16 hs.

Carlos Vinzon - Fiat Palio Fire 1.4 5P/14 - OFG155 – 117,300.

El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16 y 17 de octubre de 9 a 12 y 14 a 16 hs.

Martín Monzalvo - Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V /16 - POV566 - 130.400

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 5.300 por gastos administrativos e informes. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 2018 – **Alberto Juan Radatti,** Mat. 1155 Lº 69, martillero público nacional.

F.C. 0001-00006278 1 v./4.10.18

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. Sánchez Javier Enrique, MI N° 27.660.119 y Martínez María Florencia, MI Nº 24.264.306, que en el Expediente N° 49527 - 106881 – 09, iniciado por "Chaparro Valeria Paola" ha recaido la Re-

solución de Directorio IAPV: N° 2370 de fecha 26 de septiembre de 2018, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente con el Sr. Sánchez Javier Enrique, MI N° 27.660.119 y Martínez María Florencia, MI N° 24.264.306."

Paraná, 27 de septiembre de 2018 – **Damián Zof,** secretario del directorio IAPV.

F. 0002-00000363 3 v./4.10.18

— — —

Mediante el presente se comunica a los Sres. Schmies María Fernanda, MI N° 28.355.336 y a Olivieri Marcelo Fabián, MI N° 21.352.969, que en el Expediente N° 62966-181144-17, caratulado "Schmies María Fernanda", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2388, de fecha 26 de septiembre de 2018, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta con la Sra. Schmies Marta Fernanda MI N° 28.355.336 y el Sr. Olivieri Marcelo Fabián, MI N° 21.352.969, en relación a la Vivienda N° 3, Mza. 18, Sector 400 Viviendas del Barrio Colonia Avellaneda 600 Viviendas."

Paraná, 28 de septiembre de 2018 – **Damián Zof,** secretario del directorio IAPV.

F. 0002-00000365 3 v./4.10.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

Decreto Nº 477/18

Art. 1º - Llamado a concursos Cerrados de antecedentes, para cubrir cargos vacantes en las Jefaturas de Sección, sin concurrencia de los aspirantes, a realizarse a partir del día Primero de noviembre del año dos mil dieciocho, a la hora 09:00, en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, sito en calle Eva Perón y Alem, planta alta, de la ciudad de Diamante, destinados a cubrir: un (1) cargo de Jefe Sección Despacho H.C.D., el que se identificará con el Nº 1; un (1) cargo de Jefe de Sección Despacho Obras Públicas, el que se identificará con el Nº 2; un (1) cargo de Jefe Sección Despacho Obras Sanitarias, el que se identificará con el Nº 3; un (1) cargo de Jefe Sección Agua, el que se identificará con el Nº 4; un (1) cargo de Jefe Sección Espacios Públicos, el que se identificará con el Nº 5, un (1) cargo de Jefe Sección Servicios Generales, que se identificara con el Nº 6, un (1), cargo de Jefe de Sección Sumarios, que se identificará con el Nº 7, un (1), cargo de Jefe Sección Contable, que se identificará con el Nº 8, un (1), cargo Jefe de Sección Fiscalía de Faltas, que identificará con el Nº 9, un (1), cargo Jefe de Sección Turismo, que se identificará con el Nº 10, para los cuales resultaron designados como jurados los miembros titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina: Luis Gabriel Grancelli, Graciela Mercedes Ríos, Alberto Martín Barreto, Atilio O. Unrein, Cecilia M.A. Lissaso.

Art. 2º - Fijar el pedido de inscripción para el personal que se encuentre en el grado inmediato inferior del puesto a concursar, según lo establece la Ordenanza Nº 149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales, desde el día diez (10) de octubre hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2.018 inclusive, en la Dirección de Administración de Personal, sita en calle Eva Perón y Alem, Planta Baja de la ciudad de Diamante, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La inscripción únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente.

Diamante, 27 de septiembre de 2018 – **Lénico Orlando Aranda,** presidente municipal, **Octavio V. Vergara,** secretario de Gobierno y Acción Social Municipal.

F.C. 0001-00006198 5 v./8.10.18

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

LA PAZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Concurso abierto Juez de Paz
de Santa Elena
Resolución Nº 168

El H.C.D. de Santa Elena llama a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Juez de Paz de Santa Elena.-

FECHA INSCRIPCION: 24/09/18 al 10/10/18.

HORARIO: 08:00 a 12:30 horas.-

LUGAR: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires, Secretaria del HCD (CP 3192 - Entre Ríos).-

Para consultas sobre los requisitos visite la página web del Municipio de Santa Elena: https://www.entrerios.gov.ar/municipiodesantaelena/

Santa Elena, 3 de octubre de 2018 – **Amílcar Rene Genre Bert,** presidente.

F.C. 0001-00006284 5 v./10.10.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

CELESTE Y BLANCA SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Félix Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Sociedad: "CELESTE Y BLANCA S.R.L.".-

Acta de reunión de socios N° 5

En la localidad de Paraná, a los 26 días del mes de septiembre de 2017, siendo las 21:00 horas, se da comienzo a la reunión de socios de "Celeste y Blanca SRL", con carácter extraordinario en el local de calle Almafuerte 1796 con la presencia del 100% de los socios (representando al 100% de las cuotas partes) para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva.

El socio gerente Sergio Rupp pone a consideración de los socios el punto 1 del orden del día:

Modificación del contrato social, para adecuar la composición del capital a los nuevos socios y para definir la gerencia.

La Sra. Elizabeth Menghi de Rupp, propone que se den por leídos y se aprueben en función del conocimiento que tienen los mismos.

Se aprueba por unanimidad. Asimismo, la autorización a la Sra. Elizabeth Menghi de Rupp para que ella o la persona que designe procedan a realizar los trámites necesarios en la DIPJER.

Se designa por tiempo indeterminado, hasta que una nueva Reunión de Socios, elija otra autoridad, que actuará como socio gerente, el Sr. Sergio Rupp, DNI Nº 22.381.501, CUIT Nº 20 -22381501-5, con domicilio en calle Av. Almafuerte Nº 1796 de la ciudad de Paraná. Será socio gerente suplente la Sra. Elizabeth Menghi de Rupp, DNI Nº 28.979.867 CUIT 24-28979867-2, con domicilio en calle Uruguay Nº 488, ambos casados entre sí.

Se aprueba por unanimidad. Los socios Rupp Sergio y Elizabeth Menghi de Rupp firman el acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:30 horas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de setiembre de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006267 1 v./4.10.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
517, 518, 519, 520, 521, 556, 564, 572, 574, 715, 716, 717, 718, 719, 725, 770, 771, 772, 773, 775, 776
Ministerio de Gobierno y Justicia
561, 562, 563, 570, 571
Ministerio de Cultura y Comunicación
375, 376
Ministerio de Salud
Año 2016
4772, 4773, 4774, 4775, 4776, 4777, 4778, 4779, 4780, 4781, 4782, 4783, 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795, 4796

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.